

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO "LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Limpiezas de Edificios y Locales", concertado por la parte social las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y por la parte empresarial CEPYME, y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Limpiezas de Edificios y Locales".

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 7 de enero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE EMPRESAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES" DE MADRID Y SU PROVINCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación territorial.*—El presente Convenio tendrá carácter provincial y vinculará a todas las empresas ubicadas en Madrid capital y provincia.

Art. 2.º *Ambito de aplicación funcional.*—El presente Convenio afecta a las empresas radicadas en Madrid y provincia, sujetas por la Ordenanza Laboral para Empresas de Limpieza de Edificios y Locales, sin perjuicio de las modificaciones que nuevas disposiciones legales introduzcan.

Art. 3.º *Ambito de aplicación personal.*—Este Convenio afectará a todos los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional y territorial.

Art. 4.º *Entrada en vigor.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1980, y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, con independencia de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no será económicamente modificado durante todo el año 1980, a no ser por una Ley emanada del poder legislativo.

Art. 5.º *Prórroga.*—El presente Convenio se prorrogará de año en año, por tácita reconducción, si ninguna de las partes lo denunciase con la antelación debida a la fecha fijada o término de alguna de sus prórrogas. El caso de prórroga por un año, llevará consigo un incremento salarial equivalente al aumento del índice de precios al consumo en su conjunto nacional en los doce meses anteriores. La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de ambas partes antes de los tres últimos meses del año.

Art. 6.º *Absorción.*—Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio compensarán o absorberán solamente aquellas mejoras que se hayan producido y que vengan calificadas en la nómina como mejora voluntaria.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 7.º La organización práctica del trabajo, dentro de las normas y orientaciones de este Convenio y de las disposiciones legales, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo que se adopten no podrá perjudicar la formación profesional del trabajador.

Art. 8.º *Clasificación profesional.*—Las categorías consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener previstos todos los cargos enumerados, si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere.

2.º Son asimismo enumerativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad, pues todo empleado está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional.

3.º Las empresas podrán conceder y revocar libremente poderes al personal administrativo que estimen oportuno y siempre que no impliquen apoderamiento general; aquella circunstancia no variará la clasificación que por sus funciones le corresponda y sin perjuicio de la mayor retribución que, por el otorgamiento y poderes, se le conceda.

Art. 9.º *Grupos profesionales.*—Para las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, las partes contratantes se remiten al anexo I de la Ordenanza Laboral para el sector.

Art. 10. *Categorías:*

1. Directivo técnico:

Director.
Jefe de departamento.
Titulado de grado superior.
Titulado de grado medio.

2. Administrativo:

Jefe administrativo.
Cajero.
Oficial de 1.º
Oficial de 2.º
Auxiliar.
Aspirante administrativo.
Telefonista.
Cobrador.

3. Mandos intermedios:

Encargado general.
Supervisor o encargado de zona.
Supervisor o encargado de sector.
Encargado de grupo o edificio.
Responsable de equipo.

4. Subalternos:

Ordenanza.
Almacenero.
Listero.
Vigilante.
Botones.

5. Personal obrero:

Especialista.
Peón especializado o cristallero especializado.
Conductor-limpiador.
Limpiador-a.

6. Oficios varios:

Oficial.
Ayudante.
Peón.

Art. 11. *Adscripción del personal.*—Cuando una empresa en la que viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado servicio al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con los propios trabajadores de la empresa y, por el contrario, deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia si para el repetido servicio de limpieza hubiera de contratar nuevo personal.

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de tres meses, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata; subrogándose igualmente la nueva titular si la empresa saliente probare fehaciente y documentalmente que el contrato de servicios se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado.

El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo dentro de los tres últimos meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no se producirá la subrogación citada. A tales efectos, la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere. Si por exigencias del cliente tuviera que ampliarse la contrata en estos tres últimos meses con personal de nuevo ingreso, dicho personal también será incorporado por la contrata entrante. De igual forma la empresa saliente está obligada a notificar, mediante telegrama o carta notarial, a la entrante, su cese en el servicio o en la contrata, con los demás requisitos previstos en este artículo; notificará por escrito asimismo el cese a los trabajadores afectados, acreditando sus condiciones laborales. Y en cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

Los trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en servicio militar o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones. El personal que con contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores, pasarán a la nueva titular en concepto de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituido; las liquidaciones y demás percepciones salariales debidas por la antigua titular a sus trabajadores, serán abonados a éstos por la misma al finalizar la contrata. De igual forma la empresa cesante deberá poner en conocimiento de la nueva adjudicataria con la mayor urgencia la relación de los trabajadores del centro objeto del cambio empresarial, jornada de trabajo, horario, etc., así como acreditar la empresa saliente a la entrante estar al corriente en los pagos de Seguridad Social y demás cargas sociales y todo tipo de retribuciones.

De ninguna forma se producirá la adscripción del personal en el caso de un contratista que realice la primera limpieza, y que no haya suscrito contrato de mantenimiento.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes a las que vincula, empresa cesante, nueva adjudicataria y al trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo, en el caso de que la empresa receptora del servicio suspendiese el mismo por un período inferior a dos meses; dicho personal, con todos sus derechos, se adscribirá a la nueva empresa.

Si la subrogación a una nueva titular de la contrata, implicase a un trabajador que realizase su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, las titulares de las contrataciones gestionarán el pluriempleo legal del trabajador.

CAPITULO III

INGRESOS, ASCENSOS

Art. 12. El ingreso del personal en las empresas, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y de las del presente Convenio.

Los reglamentos de régimen interior señalarán los requisitos y condiciones que, sin vulnerar las disposiciones generales, hayan de reunir quienes aspiren a las distintas categorías o cargos que tengan establecidos, y señalarán, en su caso, los exámenes, pruebas de aptitud, méritos o títulos precisos.

Art. 13. *Período de prueba.*—El ingreso se entenderá provisional, siempre que se concierte por escrito, hasta que no se haya cumplido el período de prueba, que para cada grupo del personal se detalla a continuación:

- Personal titulado: cinco meses.
- Personal administrativo: dos meses.
- Mandos intermedios: dos meses.
- Personal subalterno: un mes.
- Personal obrero: dos semanas.

Durante este período, tanto las empresas como los trabajadores podrán rescindir unilateralmente el contrato de trabajo, sin preaviso ni indemnización. Una vez concluido el mismo, el trabajador ingresará en la empresa, computándose el período de prueba a efectos de antigüedad.

En cualquier caso el trabajador, durante el período de prueba, percibirá como mínimo la remuneración correspondiente a la categoría profesional para el que fué contratado.

Art. 14. *Admisión y ascenso.*—El ingreso en las empresas habrá de verificarse, como norma general, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Por concurso para el personal titulado, por concurso-oposición para el personal administrativo, y por prueba para los subalternos y de servicios varios.

b) Cuando se vaya a cubrir una vacante de categoría superior en la empresa, se tendrá en cuenta en la calificación final la antigüedad del optante, a cuya antigüedad se le dará una valoración de un 60 por 100.

c) En la provisión de nuevas plazas, se dará preferencia a los huérfanos e hijos de empleados.

d) Las empresas constituirán en su seno los oportunos tribunales para calificación de aptitud de los trabajadores, bien a efectos de su ingreso en las mismas o para ascenso de categoría. De dichos tribunales formarán parte, con un máximo de dos, los representantes de los trabajadores de la empresa donde se realice el examen.

e) Los aspirantes con más de dos años al servicio de la empresa, pasarán automáticamente a ocupar plaza de auxiliar al cumplir la edad de dieciocho años, siempre que en el período de aspirantazgo o mediante examen demuestren poseer conocimientos necesarios para su ascenso.

Art. 15. El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo el siguiente plazo de preaviso:

Personal del grupo directivo y técnicos titulados: dos meses.

Administrativos y mandos intermedios: un mes.

Subalternos, obreros y varios: quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador o la empresa de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar,

o le impondrá la obligación de abonar un día de salario por cada día de no preaviso en la liquidación.

CAPITULO IV

PLANTILLAS

Art. 16. Conforme lo establecido en el artículo 16 del anterior Convenio, las empresas confeccionarán una plantilla con anterioridad al 31 de diciembre de 1980, comprensiva de su personal fijo, señalando el número total de trabajadores que comprende cada categoría profesional, separada por grupos y subgrupos.

Las plantillas fijadas por la empresa serán remitidas para su aprobación a la Delegación de Trabajo. Antes de dicha remisión, la empresa pondrá la confección de la plantilla a disposición de los representantes de los trabajadores, para que por aquéllos se alegue lo procedente.

Art. 17. La movilidad del personal queda regulada por lo dispuesto en los artículos 21 al 29 de la Ordenanza Laboral para el sector, y artículo 22 de la ley de Relaciones Laborales, si bien cualquier cambio de centro de trabajo deberá ser debidamente justificado.

Art. 18. *Jornada.*—La jornada ordinaria de trabajo para todo el personal afecto por el presente Convenio, será de cuarenta y dos horas efectivas semanales en jornada diurna. En jornada nocturna, la empresa y el trabajador acordarán una jornada de cuarenta horas semanales efectivas, o bien una jornada de cuarenta y dos horas semanales efectivas, con un día de descanso cada cuatro semanas.

La jornada de trabajo no podrá realizarse en forma partida en más de dos fracciones de tiempo, siendo computable como jornada laboral el tiempo de traslado de un centro a otro en cada fracción de tiempo.

Se considerará como un mismo centro de trabajo las rutas comprendidas dentro de una misma zona comercial.

Art. 19. Las empresas someterán a la Inspección Provincial de Trabajo el correspondiente horario de trabajo de su personal, y sin más limitaciones que las legales, organizará los turnos necesarios, debiendo obtener permiso de aquéllas cuando éstas entrañen cambio del horario aprobado.

En cualquier caso a los representantes de los trabajadores se les dará conocimiento de la petición de la empresa para que emitan un informe en un plazo no superior a dos días hábiles.

Art. 20. El trabajador cuya jornada normal se desarrolle en días festivos, podrá optar entre:

- a) Disfrutar de un día de descanso semanal en compensación.
- b) Acumular el descanso a las vacaciones reglamentarias.

c) Cobrarlo según normativa vigente. Respecto al trabajo en domingo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 21. El personal afecto por este Convenio, disfrutará de treinta días de vacaciones anuales retribuidas, siempre y cuando lleve un año de servicio en la empresa; siendo en otro caso proporcional entre el tiempo de alta en la empresa y el 31 de diciembre siguiente. Si el trabajador disfrutara las vacaciones antes de dicha fecha y causara baja, se le descontará en la liquidación los días que demas haya disfrutado, de acuerdo con la proporcionalidad establecida.

En el supuesto de la subrogación establecida en el artículo 11 de este Convenio, la empresa saliente abonará la parte de vacaciones que le correspondía a cada trabajador hasta esta fecha, estando obligada la empresa entrante a la concesión del disfrute de las vacaciones correspondientes por los dos períodos, y al abono solamente de la parte que le correspondía según el tiempo de servicio en la misma. El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador. A falta de acuerdo entre las partes, se estará a lo dispuesto en las normas reglamentarias. El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa dentro del primer trimestre de cada año. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo de su disfrute.

Art. 22. *Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, sin merma de la retribución, por las siguientes causas:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por el nacimiento del hijo, tres o cuatro días naturales, si fuese dentro o fuera de la localidad.

c) Por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padre, hijos, abuelos, nietos o hermanos, dos y cuatro días naturales, si el óbito fuese dentro o fuera de la localidad.

d) Por cumplimiento de deberes públicos y sindicales legislados, el tiempo y la forma que ordene la legislación aplicable.

e) Por matrimonio de hijos, un día o dos, según fuese dentro o fuera de la localidad.

f) Por traslado de domicilio habitual, un día.

Art. 23. *Excedencias.*—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará el derecho al puesto y a la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en dicho cargo.

El trabajador con una antigüedad en la empresa al menos de un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años, sin que en ningún caso se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de al menos cuatro años de servicio efectivo a la empresa. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo menor de tres años, derecho que sólo podrá ejercitar uno de los cónyuges. También podrán ejercitar la excedencia quienes ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el cargo. El ingreso del trabajador excedente voluntario, está condicionado en todo caso a la existencia de vacantes de igual o similar categoría.

REGIMEN ECONOMICO, RETRIBUCIONES

Art. 24. *Salario base.*—El salario base será para cada categoría el fijado en la tabla salarial que se adjunta como anexo; si se realizara jornada inferior a la completa, se percibirá a prorrata el salario. Las empresas, unilateralmente no podrán reducir la jornada laboral ordinaria, siempre que esa reducción implique a su vez una merma en su salario.

Art. 25. *Antigüedad.*—Se abonará un complemento personal por antigüedad, fijado en trienios al 4 por 100 cada uno de ellos del salario base de la tabla salarial anexa.

Art. 26. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo el personal afecto a este Convenio percibirá las siguientes gratificaciones, denominadas de "Verano o julio", "Navidad" y "Beneficios".

a) Personal de los grupos I, II, III, IV, V y VI, treinta días de verano y Navidad y quince días en concepto de beneficios, sobre el salario base más antigüedad.

Se establece como fechas límite de pago para estas gratificaciones las siguientes:

a) Gratificación de verano o julio: 16 de julio de 1980.

b) Gratificación de Navidad: 22 de diciembre de 1980.

c) Gratificación de beneficios a ño 1979: 10 de octubre de 1980.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

1.º La gratificación de verano o julio: del 1.º de enero al 30 de junio.

2.º La gratificación de Navidad: del 1.º de julio al 31 de diciembre.

3.º La gratificación de beneficios: del 1.º de enero al 31 de diciembre.

Todas las empresas regularán los devengos de las gratificaciones de verano o julio y de Navidad, por sextas partes, abonándose las diferencias al hacerse efectivas dichas pagas.

Art. 27. Se abonará una gratificación extrasalarial para ayuda al costo del transporte, consistente en 217 pesetas, que se

devengarán por día trabajado y en el período de vacaciones. Se devengará proporcionalmente en los demás casos a la jornada real trabajada. Durante el período vacacional, sólo se percibirá por los días hábiles.

MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Art. 28. *Accidentes.*—En caso de accidente, a partir del séptimo día la empresa abonará al trabajador accidentado un suplemento metálico hasta completar el 100 por 100 de su salario base, más antigüedad, en el momento de la baja.

Art. 29. *Embarazo.*—A partir del sexto mes de embarazo, previa comprobación médica, la trabajadora ocupará un puesto de menor esfuerzo hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto de trabajo.

Art. 30. *Revisión médica.*—Todo el personal comprendido en el presente Convenio, se someterá a una revisión médica anual y obligatoria, que será de cuenta de la empresa. Al personal que trabaje de noche se le abonará una hora normal de su salario, salvo acuerdo más favorable entre las partes.

Art. 31. *Vestuario.*—La empresa vendrá obligada a solicitar de cada uno de sus clientes facilite un cuarto apropiado para cambiarse el personal que tenga el trabajo en el centro de que se trate. Si los trabajadores a emplear pasan de 50, será obligatorio de las empresas soliciten dicho cuarto en sus escritos de oferta y opción al centro que pretendan contratar.

Art. 32. *Medios de protección.*—Las empresas quedan obligadas a facilitar a los trabajadores los medios de protección personal de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que realicen.

Art. 33. *Instrucción.*—Las empresas quedan obligadas a facilitar al personal, antes de que comiencen a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectar, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. Se informará asimismo al Comité de Seguridad e Higiene sobre el tema.

Art. 34. *Anticipos.*—Las empresas vendrán obligadas, previa petición del interesado, a conceder un anticipo el 15 de cada mes, por importe máximo del 90 por 100 del salario devengado, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 35. Antes de la imposición de una sanción por faltas graves o muy graves, la empresa debe necesariamente comunicar a los representantes de los trabajadores, quienes deberán emitir informe en un plazo de seis días hábiles desde la fecha de notificación. Una vez emitido dicho informe, o transcurrido dicho plazo desde la fecha de notificación, la empresa podrá ejercer la facultad sancionadora.

Art. 36:

a) Dispondrán de una reserva de horas laborales mensuales para faltar al trabajo, siempre y cuando acrediten que su uso es para temas que afecten al personal, según se detalla seguidamente.

La necesidad será acreditada con posterioridad a su uso.

Horas laborales de reserva

En empresas de hasta 250 trabajadores, veinticinco horas cada representante.

En empresas de 251 a 600 trabajadores, treinta y cinco horas cada representante.

En empresas de más de 600 trabajadores, cuarenta horas cada representante.

b) Podrán informar directamente, dentro de su centro de trabajo, a sus compañeros sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no perturben el proceso productivo. Asimismo, a fijar en un tablón de anuncios habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) Exigir a las empresas con más de 50 trabajadores fijos, la confección de un reglamento de régimen interior, el cual, una vez confeccionado, se someterá a conocimiento e informe de los representantes de los trabajadores.

d) Es derecho de los representantes de los trabajadores, informar de los expedientes de crisis o de modificación de las condiciones de trabajo, expedientes que

las empresas incoen ante la autoridad laboral. Antes de tramitar la solicitud de los expedientes de crisis, las empresas deben de informar a los trabajadores a través de sus representantes sindicales.

e) Requerir a las empresas para que expongan en el tablón de anuncios un ejemplar del Convenio Colectivo, de la Ordenanza Laboral y de los modelos C-1 y C-2 de cuotas de cotización a la Seguridad Social del último mes.

f) Exigir a las empresas el cumplimiento de lo mandado en el Decreto 2380/73, de 1 de agosto, y Orden de desarrollo de 22 de noviembre del mismo año.

g) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a las empresas por incumplimiento de la legislación laboral, o de los deberes que a la empresa y trabajadores corresponda en el orden social y obligacional.

h) Se podrán acumular en cada representante de los trabajadores hasta el doble de las horas que le correspondan en el apartado a) de este artículo por cesión de otros, salvo mejor acuerdo en cada empresa.

Art. 37. Comisión Paritaria.—A la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, prevista en la vigente ley de Convenios Colectivos, cuya función principal consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento de cada uno de los pactos acordados en el presente Convenio.

Art. 38. Los finiquitos serán del mismo modelo que se adjunta a este Convenio, y carecerán de efectos liberatorios si, previa petición del interesado, no están visados por el Comité de Empresa o Delegados. En el caso de que en alguna empresa no existiera todavía representantes de los trabajadores, serían las Centrales Sindicales a las cuales estuviese afiliado el trabajador las que visaran dicho finiquito. Entre la recepción de finiquito por el Comité o Delegado, su informe no podrá transcurrir más de dos días.

En su momento se estudiará y acordará un modelo de contrato y de nómina de trabajo para esta actividad.

Art. 39. La empresa estará obligada a entregar a los trabajadores, antes de dos semanas desde su incorporación al trabajo, copia de alta en la Seguridad Social.

Art. 40. Todas las empresas legalmente obligadas, deben constituir un Comité de Seguridad e Higiene encargado de vi-

gilar el cumplimiento total de lo dispuesto en esta materia en la legislación vigente.

TABLA SALARIAL ANEXA

Table with 2 columns: Position (e.g., Director, Jefe departamento, Titulado grado superior) and Salary (Ptas. mes, Ptas. día). Includes groups for Personal directivo y técnico, Administrativo, Mandos intermedios, Subalternos, and Personal oficios varios.

De conformidad por ambas partes se firma en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.

LIQUIDACION Y FINIQUITO

Table with 2 columns: CONCEPTOS and IMPORTE. Includes a row for TOTAL BRUTO.

LIQUIDO A PERCIBIR:

El abajo firmante... reconozco haber recibido en este momento la cantidad de... pesetas, constitutivas del importe de la liquidación final de mis devengos efectuados por el motivo de haber rescindido en el día de hoy, por recíproco acuerdo, el contrato de trabajo que me ligaba a aquella. Liquidación ésta, con el pago de cuyo importe me doy por enteramente saldado y finiquitado por toda clase de conceptos, haciendo expresa declaración, por tanto, de que ningún derecho me asiste para formular cualquier clase de reclamación. Y para que así conste, lo firmo en...

V.º B.º: LA EMPRESA, EL TRABAJADOR, SI NO FIRMA FIRMA. REPRESENTACION SINDICAL. (G. C.—521)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.462 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 13-633 D.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO.— EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A DEVOLVER. — AÑO CONTRAÍDO 1978. — NUMERO DE REFERENCIA

El Almacén, S. A. — Vallehermoso, número 58. — 1976. — 184.000 pesetas. 0 pesetas. — 0 pesetas.—85138-22.

Lar, S. A. — Fernando el Católico, 60. 1976. — 480.000 pesetas. — 0 pesetas. 0 pesetas.—81538-44.

Relación número 2.667 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-633 E.

Moreno Gil, Benigno. — Bravo Murillo, 168. — 1976. — 594.000 pesetas.— 0 pesetas. — 0 pesetas.—81624-45.

Relación número 2.627 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 13-633 G.

Alde, S. L. — Alustante, 11.—1976. 70.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—81911-245.

Relación número 2.628 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 13-633 H.

Com. Prod. Farmacéuticos. — Avenida del Doctor Esquerdo, 93. — 1976.— 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82108-393.

Com. Prod. Farmacéuticos. — Avenida del Doctor Esquerdo, 93. — 1976.— 40.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82108-418.

Foundry Suvices España, S. A.—Emilio Ferrari, 32. — 1976. — 368.000 pe-

setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82108-325.

Guijarro Fernández, Simón Juana. — Rafael, Juan y Seva, 4.—1976.—0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.400 pesetas. — 82108-131.

Ibérica Espec. Pecuaria, S. A. — Esteban Mora, 51. — 1976. — 262.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82108-143.

Iberpesa. — Conrado Campo, 10. — 1976. — 87.000 pesetas. — 0 pesetas.— 0 pesetas.—82108-363.

Ilusión, S. A. — Elfo, 93. — 1976.— 162.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82108-329.

Pintor Hernando, Julio. — Hermanos Machado, 23. — 1976. — 18.000 pesetas. 0 pesetas. — 0 pesetas.—81208-409.

Relación número 2.752 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 13-633 L.

Central Alimentación L. Cop. — Menéndez Oviol, 1. — 1976. — 160.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82637-413.

Domínguez Quintana, A. — Cebreros, número 132. — 1976. — 25.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 0 pesetas. — 82637-544.

Gramma, S. L. — Bernardina Aranguren, 7. — 1976. — 165.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82637-161.

Valcárcel Mejías, Carmen. — Ramón Sáinz, 29. — 1976. — 25.000 pesetas.— 22.500 pesetas. — 0 pesetas.—82637-568.

Relación número 2.720 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 B.

American Cosméticos, S. A. — Paseo de Onésimo Redondo, 22. — 1976. — 275.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83425-3.

Casther, S. A. — Avenida de José Antonio, 33. — 1976. — 170.000 pesetas. 0 pesetas. — 0 pesetas.—83425-87.

García Guerrero, Alfredo. — Antonio Rodríguez, 18. — 1976. — 0 pesetas.— 0 pesetas. — 10.400 pesetas. — 83425-24.

Relación número 2.721 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 13-641 C.

Galerías Uso, S. A. — Melchor Cano, número 1. — 1976. — 140.000 pesetas. 0 pesetas. — 0 pesetas.—83464-49.

Nueva Dinámica Vestas, S. A. — Avenida de Valladolid, 61. — 1976.—180.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 83484-40.

Relación número 2.668 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 E.

Carita, S. A. — Paseo del General Martínez Campos, 7. — 1976. — 395.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 83587-6.

Centro Belleza Eumer P., S. A.—Ponce de León, 3. — 1976. — 195.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 83537-83.

Relación número 2.629 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 F.

Organización Cod. Coenca, S. A. — Plaza de la Condesa de Gavia, 3.—1976. 325.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83642-106.

Relación número 2.669 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 G.

Ovisa. — Cardenal Silíceo, 22.—1976. 1.075.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83776-98.

Productos Edén España, S. A. — Avenida del Generalísimo, 30. — 1976.— 415.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83776-107.

Robredo Calvo, Encarnación. — Francisco Silvela, 96. — 1976. — 0 pesetas. — 21.200 pesetas.—83776; 230.

Sociedad Explotaciones Cosmet, S. A. Bolivia, 26. — 1976. — 335.000 pesetas. 0 pesetas. — 0 pesetas.—83776-188.

Relación número 2.670 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 I.
Aplicaciones Capilares, S. A. — Ayalá, 20. — 1976. — 260.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83984-114.
García Mediato, Antonio. — Conde de Peñalver, 96. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.600 pesetas.—83984-41.
Lucanni, S. A. — Hermosilla, 20. — 1976. — 240.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—83984-145.

Relación número 2.630 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 13-641 K.
Alonso Moral, Mariano de. — Torres Miranda, 6. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 10.800 pesetas.—84138-1.

Relación número 2.631 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - ORGA. 12-641 L.
Crapsol, S. A. — Avenida del Manzanares, 96. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 84225-29.

Relación número 2.723 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-1410.
Durán y Cía, S. L. — Ribera del Manzanares, 14. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 84597-43.

Relación número 2.724 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-1411.
Envarsraf, S. A. — No consta. — 1976. — 545.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—14623-13.

Relación número 2.753 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-150.
Acuchillados Tenarro. — San Hermenegildo, 19. — 1976. — 96.273 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—86432-5.
Arpago. — Cuéllar, 51. — 1976. — 208.591 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-11.
Decoración y Reforma, S. A. — Ferrer del Río, 24. — 1976. — 213.940 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 84632-115.
Decore, S. A. — Olivar, 7. — 1976. — 353.001 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-23.
Heñe. — Andrés Mellado, 38.—1976. — 129.433 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-38.
Impreor, S. L. — Pasaje de Doña Carlota, 34. — 1976. — 1.600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-44.
Maderas y Parquets, S. A. — Alcalde Sáinz de Baranda, 34. — 1976.—706.002 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 84632-48.
Martínez Quiscal, Luis. — Narcisos, número 28. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.400 pesetas.—84632-55.
Meyco. — General Pardifias, 114. — 1976. — 427.880 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-56.
Paroasa, S. L. — Manzanares, 26.—1976. — 570.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-70.
Parquelite. — Co. Convipro, 22. — 1976. — 329.467 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-72.
Secosa, S. A. — Serrano, 82.—1976. — 1.800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84632-93.
Lega y Michelena, S. A. — Tablada, número 21. — 1976. — 577.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84704-44.
Morejón Fernández, Andrés. — Fuentes, 8. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—25.700 pesetas.—84704-64.
Serrano Torres, Francisco. — Hermanos Machado, 9. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 49.700 pesetas. — 84704-79.

Relación número 2.726 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-2041 A.
Ruiz Alvarez, Luis. — Virgen de África, 37. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—163.200 pesetas.—84770-31.

Relación número 2.585 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-2041 E.
Club del Mueble, S. A. — Perelada, número 10. — 1976. — 314.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—84771-88.
Díaz Carmona, Nicanor. — Belén, 11. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—31.000 pesetas.—84771-17.
Martín Cid, Román de. — Valliciego, número 3. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas.—11.600 pesetas.—84771-39.

Relación número 2.727 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-302.
Ardilla, S. L. — Fuente el Saz, 3. — 2.450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85144-2.
Arquín, S. A. — Morando, 5.—1976. — 550.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85144-3.
Ramírez Martínez, José. — General Margallo, 2. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 164.000 pesetas.—85144-15.

Relación número 2.673 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-40.
María Mayor, Manuel. — En el municipio. — 1976. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 1.540 pesetas. — 85159-5.

Relación número 2.728 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-600.
Bolsa Heredera, S. A. — Meneses.—1976. — 350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85163-61.
Maderas Hermar, S. L. — Agustín Foxá. — 1976. — 700.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—85163-63.

Relación número 2.632 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVA.—ORGA. 14-601 B.
Alberche, S. A. — Alcalá, 45.—1976. — 230.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—85181-3.
Distribuidora Maderas Tropical, S. A. — Ramón Santillán, 4. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85181-146.
Himade, S. L. — Antofia Jiménez, número 83. — 1976. — 230.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—85181-68.
Maderas Morales. — Caños, 2.—1976. — 1.100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85181-171.
Maderas Tres F F F. — Teniente Muñoz Díaz, 29. — 1976. — 276.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85181-168.
Maderas Urbión, S. A. — Anastasio Bermejo, 11. — 1976. — 276.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85181-169.
Normalización Madera, S. A. — Santa Feliciano, 10. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85181-154.

Relación número 2.674 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 14-710.
Iberian Door, S. A. — Rafael Herrera, 9. — 1976. — 625.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85273-34.
Martín C., María Teresa. — Enrique Borrás, 8. — 1976. — 15.000 pesetas.—10.000 pesetas. — 0 pesetas.—85273-47.

Relación número 2.731 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-111 B.
Le Mans, S. A. — Avenida de Menéndez Pelayo, 36. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85307-15.

Relación número 2.732 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-372 B.
Diasol, S. L. — Fuente del Berro, 31. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85371-5.
Electrodo Neón, S. A. — Velázquez, número 109. — 1976. — 2.000.000 de pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85371-4.

Relación número 2.675 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-600 A.
Comercial Automoción, S. A. — Paseo de la Esperanza, 51. — 1976. — 720.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85911-109.
Cometal, S. A. — José Lázaro Galdiano, 4. — 1976. — 360.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—85911-117.
Compañía Nacional Piritas, S. A. — Avenida del Generalísimo, 16. — 1976. — 360.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85911-118.
García Juan, Alberto. — Madrigal Vera. — 1976. — 260.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—85911-7.
Grondent Española, S. A. — Montera, número 24. — 1976. — 720.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85911-124.
Maga, S. L. — Avenida de José Antonio, 80. — 1976. — 190.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85911-135.
Perleu Radeva, Grozdin. — Avenida del Generalísimo, 96. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 17.500 pesetas.—85911-29.
Recuperación Desguaces T., S. A. — Carretera de Andalucía. — 1976. — 1.500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85911-32.
Siderúrgica Requena, S. A. — Estación. — 1976. — 800.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—85911-36.

Relación número 2.733 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-610 A.
Equipos Ind. Almacenes, S. A. — Lagasca, 78. — 1976. — 1.500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85961-091.
Fermental, S. A. — Cáceres, 8. — 1976. — 2.450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85961-023.
García González, Eugenio. — Virgen del Lluc, 124. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas. — 57.000 pesetas. — 85961-035.
Roos. — General Alvarez de Castro, número 5. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 25.000 pesetas.—85961-025.
Stark Bertil, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1976. — 3.855.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—85961-073.

Relación número 2.676 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-611.
Alcor, S. A. — Víctor Pradera, 47.—1976. — 978.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85979-2.
Cameselle, S. A. — Batalla de Belchite, 8. — 1976. — 1.480.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—85979-3.

Relación número 2.633 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-621 B.
Alvarez García, Pedro. — Plaza del Cardenal Cisneros, 12. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 17.000 pesetas.—85980-4.
Ferretería Villacalzas G. N. — General Mola, 258. — 1976. — 495.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85980-65.
Ferretería Humilladero, S. L. — Humilladero, 10. — 1976. — 465.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85980-66.
Hijos Eulalia Ripoll, S. L. — Cerro de los Angeles, 7. — 1976. — 307.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 85980-98.
Indeso, S. L. — Vía, 6. — 1976. — 515.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—85980-103.

Relación número 2.677 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS. — ORGA. 15-633 B.
Bordona González, Emilio. — Bravo Murillo, 330. — 1976. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 644 pesetas. — 86556-009.
Prael, S. A. — Paseo del Prado, 44.—1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—86556-108.

Relación número 2.678 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-633 C.
Corona Esponda, S. A. — Serrano, 81.

1976. — 625.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—86605-23.
Marías, S. A. — Princesa, 1. — 1976. — 1.725.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—86605-68.
Material Promoción, S. A. — Paseo del Pintor Rosales, 38. — 1976.—865.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 86605-185.
Multikes Comercial, S. A. — General Moscardó, 4. — 1976. — 420.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 86605-191.
Perú Machu Picchu, S. A. — San Bernardo, 5. — 1976. — 300.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—86605-201.
Program, S. A. — Paseo de la Castellana, 57. — 1976. — 400.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—86605-97.
Reyes, Artículos Regalos, S. A.—Recesvinto, 1. — 1976. — 410.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—86605-208.
La Siesta, S. L. — Princesa, 16. — 1976. — 515.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—86605-111.
Surasia, S. A. — Juan Bravo, 33. — 1976. — 405.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—86605-223.
Tiendhotel, S. A. — Capitán Haya.—1976. — 360.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—86605-226.
Toscar, S. A. — Claudio Coello, 17.—1976. — 375.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—86605-227.
Yapa, S. A. — Padilla, 22. — 1976.—385.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—86605-119.

Relación número 2.679 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-635 A.
Cler Terán, Antonio. — Caballero de Gracia, 40. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas. — 23.500 pesetas. — 86771-27.
Ramos Parente, José A. de. — Ponzano, 2. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—17.300 pesetas.—86771-79.

Relación número 2.681 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-641.
Cons. Finanzauto Subastas. — Hermanos Miralles, 50. — 1976. — 40.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87071-81.
Decoración Benhur. — Pico Balaitus, número 2. — 1976. — 60.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—87071-83.
Plaza Lamendro, Román. — No consta. — 1976. — 50.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—87071-97.
Sebastián Cabases, M. H. — Alamo García, 21. — 1976. — 30.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—87071-100.

Relación número 2.683 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-6601 A.
Comercial Muñoz, S. A. — Avenida de Trueba, 52. — 1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87183-15.
Rafael Burquete, S. L. — Estebanez Calderón, 5. — 1976. — 640.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87173-80.

Relación número 2.684 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 A.
Distribuidora Ind. Com., S. A.—Montera, 32. — 1976. — 1.749.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—87186-12.
Electrodomésticos Carive, S. L. — Emilio Ferrari, 80. — 1976. — 1.495.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87186-8.
Electrodomésticos Julp, S. L. — San Marcelo, 13. — 1976. — 1.600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87176-15.
Guzmán Dorego, José Ramón. — Plaza de la Puerta del Sol, 11. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—25.500 pesetas.—87186-23.
Lada Hermanos, S. L. — Alcalá, 94.—1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—87186-26.
López Quintana, S. L. — Camino de Valderribas, 26. — 1976. — 592.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 87186-28.

Relación número 2.634 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 15-663 I.

Alonso Rodríguez, A. Eugenio. — Goya, 99. — 1976. — 300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-78.

Compañía Financiera Electrodométrica, Sociedad Anónima. — Lagasca, 119. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-7.

Electronix Foyer, S. A. — Alcántara, número 35. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-75.

Electro Durán, S. A. — Velázquez, 41. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-88.

Macro, S. A. — General Pardiñas, 19. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-36.

Suministros Artículos H. — Ferrer del Río, 33. — 1976. — 300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87223-76.

Relación número 2.685 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-696.

Aparatos Dragados, S. A. — Ruiz, 1. — 1976. — 398.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—82755-1.

Artículos Técnicos, S. A. — Plaza del Padrón, 52. — 1976. — 681.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87255-52.

Barrera Sánchez, Antonio. — Hartzenbusch, 5. — 1976. — 215.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 1.350 pesetas. — 87255-46.

Krape, S. A. — Real de Arganda, 25. — 1976. — 472.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87255-48.

Mitralix Ibérica, S. A. — Avenida del Generalísimo, 85. — 1976. — 398.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87255-42.

Oteplán, S. L. — Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 79. — 1976.—304.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87255-27.

Relación número 2.686 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-701.

Comercial Vehic. Electr., S. A.—O'Donnell, 24. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87285-32.

Vahuert, S. A. — Bravo Murillo, 48. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87285-109.

Relación número 2.636 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 15-702.

Arym, S. L. — Paseo de las Delicias, número 6. — 1976. — 2.290.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87428-6.

Bos Internacional, S. A. — Almagro, número 31. — 1976. — 90.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87428-86.

Gral. Tire Int. Compaly. — Avenida del Generalísimo, 71. — 1976. — 170.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87428-87.

Reglajes Ser. Autom., S. A. — Ap. Velázquez, — 1976. — 163.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—87428-82.

Relación número 2.755 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 17-402.

Aerografía, S. A. — Avenida del Generalísimo, 96. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-193.

Arteguía, S. A. — Alfonso XII, 42. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-194.

Documentación y Prensa, S. A. — Alcalá, 40. — 1976. — 110.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-37.

Ediciones Dyma, S. A. — Capitán Haya, 48. — 1976. — 50.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-211.

Ediciones Femeninas Editorial, S. A. — Avenida del Generalísimo, 88. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-197.

Ediciones Sohail, S. A. — Rodríguez San Pedro, 2. — 1976. — 350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-46.

Edimeca, S. A. — Reina Mercedes, número 20. — 1976. — 100.000 pe-

setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 88859-182.

Editora Distribuidora Europea, S. A. Serrano, 100. — 1976. — 150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-184.

Editorial Española de Seguros, S. A. — Alcalá, 120. — 1976. — 90.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-53.

Editorial Tec. Española, S. A. — Avenida de Peña Prieta, 57.—1976.—190.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-64.

Instalador, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1976. — 450.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-106.

López Francisco, Juan. — Vizcaya, 2. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—88859-240.

Nova Press Española, S. A. — Piamonte, 16. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—88859-187.

Olmo Ibáñez, Vicente. — Prado, 12.—1976.—0 pesetas.—0 pesetas.—24.600 pesetas.—88859-132.

Padilla Martín, Juan M. — M. Domingo, 6. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—11.600 pesetas.—88859-199.

Paz Pereira, Jesús. — Comandante Zorrita, 4. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—26.600 pesetas.—88859-136.

Publicaciones Andibe, S. A. — General Orúa, 50. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-189.

Prensa Ibérica, S. A. — Diego de León, número 16. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-201.

Proferta, S. A. — Avenida de Brasil, número 4. — 1976. — 70.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-202.

Requepa, S. L. — Doctor Cortezo, 1. — 1976. — 55.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—88859-153.

Revistas, S. A. — Juan Español, 38. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—88859-203.

Sánchez Castillo, José. — Galileo, 5. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—27.600 pesetas.—88859-165.

Trabajo y Método, S. A. — Ruiz de Alda, 5. — 1976. — 35.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—88859-226.

Relación número 2.737 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 19-101.

Fabril Peletera, S. A. — Ana Martín, número 29. — 1976. — 1.090.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—90316-22.

Lupiel, S. A. — No consta. — 1976.—1.360.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—90316-24.

Relación número 2.756 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 19-70.

Exp. e Impor. Fabricantes, S. A. — Avenida del Brasil, 87. — 1976.—720.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91014-54.

Nispa, S. A. — Cebreros, 85. — 1976. — 480.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91014-32.

Orbexport, S. A. — Rafael Calvo, 16. — 1976. — 840.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91014-46.

Relación número 2.641 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 19-71 A.

Almacenes del Calzado, S. A. — General Yagüe, 30. — 1976. — 1.720.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91039-120.

Comercial Artículos Piel Accesorios, Sociedad Anónima. — Sevilla, 68.—1976. — 1.730.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91039-140.

Lema Martín, Marcos. — Fernando el Católico, 6. — 1976. — 0 pesetas. — 25.500 pesetas. — 91039-58.

Relación número 2.757 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 19-71 C.

Manic, S. A. — Mayor, 50. — 1976.—530.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—91177-29.

Relación número 2.642 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 19-71 H.

Pérez Navarro, Angel. — Esteban Mo-

ra, 34. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—14.000 pesetas.—91221-176.

Relación número 2.464 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-507.

Agueda Moya, Máximo. — Conde de Peñalver, 55. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—12.200 pesetas.—92019-1.

Fernández Muñoz, Apolonia. — Puebla, 5. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—10.300 pesetas.—92019-44.

Frutos Nieto, María. — San Bernardo, número 71. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.200 pesetas.—92019-129.

Melao Prieto, Miguel. — Illescas, 54. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—16.600 pesetas.—92019-157.

Relación número 2.759 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-508.

Dembri, S. A. — Sambara, 29.—1976. — 2.000.000 de pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92144-24.

Relación número 2.483 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-51.

Navarro Prats, Martín. — Sambara, 19. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—21.900 pesetas.—92148-35.

Relación número 2.465 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-55.

Mora Rey, Antonio. — Antonio Vicent, 22. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—31.700 pesetas.—92231-14.

Tolmar, S. A. — Centenera, 9.—1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92231-30.

Relación número 2.760 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-540 A.

Collado López Haro, A. — Almirante, número 21. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—45.500 pesetas.—92243-12.

González y García, R. C. — Barquillo, número 9. — 1976. — 410.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92243-33.

Hijos Pedro Carmena, C. B. — Duque de Alba, 4. — 1976. — 1.205.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92243-39.

Moraiz Castiñeiras, Ramón. — Gaztambide, 23. — 1976. — 70.000 pesetas.—40.000 pesetas. — 0 pesetas. — 92243-58.

Relación número 2.764 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-540 K.

Herrada Martín, M. Dionisio. — Aguilón, 7. — 1976. — 195.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—92445-14.

Relación número 2.767 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-542 C.

Arjona Moyano, Rafael. — Corazón de María, 41. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas.—92631-109.

Epg, S. L. — Pablo Sarasate, 1. — 1976. — 180.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92631-133.

Relación número 2.769 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-622.

Herederos Eufrasio Rua, S. A. — San Felipe de Neri, 2. — 1976. — 495.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92773-29.

Lumarpla, S. A. — Avenida de José Antonio, 86. — 1976. — 935.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92773-39.

Muntex, S. A. — Víctor Pradera, 31. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—92773-48.

Riddiel, S. A. — Fernando el Católico, 12. — 1976. — 1.115.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—92773-57.

Universal Com. Exterior, S. A.—Juan Bravo, 18. — 1976. — 1.090.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92773-66.

Relación número 2.770 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 A.

Donele Textil, S. L. — Alcalá, 368.—1976.—750.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—92785-15.

Julián Jiménez Arellanos, S. A.—Montera, 25. — 1976. — 750.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—92785-22.

Relación número 2.771 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 D.

Lencerías Arapiles, S. A. — Escosura, número 3. — 1976. — 575.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—92858-15.

Relación número 2.508 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS —ORGA. 21-623 G.

Pérez Camarero, José. — Carretera de Barajas, 5. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.500 pesetas.—92885-21.

Relación número 2.772 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-624 E.

Benito Torrente, Esperanza. — Alonso Cano, 61. — 1976. — 30.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93494-81.

Bueno Chinchón, Alfonso. — Viriato, número 15. — 1976. — 30.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93494-82.

Cane Fuente, Pilar. — San Andrés, 30. — 1976. — 45.000 pesetas. — 37.500 pesetas.—0 pesetas.—93494-83.

Carmen Loymar, S. A. — Paseo de Eduardo Dato, 5. — 1976. — 380.000 pesetas — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 93494-9.

Cordero Louzán, Juana. — Carranza, número 20. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas.—14.600 pesetas.—93494-13.

Dumite, S. L. — Zurbano, 72.—1976. — 345.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—93494-15.

Exportadora Confec. In., S. A. — Sandoval, 4. — 1976. — 495.000 pesetas.—0 pesetas. — 0 pesetas.—93494-18.

Galerías Fuencarral, S. L. — Fuencarral, 116. — 1976. — 630.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—93494-21.

Precosturas, S. A. — Caracas, 6. — 1976. — 1.660.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—93494-55.

Scarletti, S. L. — Covarrubias, 28. — 1976. — 580.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—93494-58.

Relación número 2.484 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 21-624 F.

Confecciones Dixon, S. A. — Adela Balboa, 2. — 1976. — 536.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—93545-25.

Creaciones Beymar, S. L. — Bravo Murillo, 163. — 1976. — 15.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—93545-140.

Fresday, Sociedad Civil. — Francos Rodríguez, 15. — 1976. — 345.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—93545-31.

Gallardo García, José. — Avenida del Presidente Carmona, 2. — 1976.—120.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 2.244 pesetas.—93545-22.

Industrial Textil Mad., S. L. — General Aranda, 28. — 1976. — 665.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas.—93545-51.

Luquero Prados, Francisco. — Paseo de Extremadura, 80. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.900 pesetas.—93545-64.

Martín Sacristán, Vidal de. — Angel Múgica, 3. — 1976. — 0 pesetas.—0 pesetas.—12.900 pesetas.—93545-68.

Textil Playboy, S. A. — Plaza Mondariz, 3. — 1976. — 380.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—93545-128.

Relación número 2.773 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-624 G.

Awaska, S. L. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1976. — 110.000 pesetas. — 0 pesetas.—0 pesetas.—93640-121.

Martín Andreu, Angel. — Caleruega, número 8. — 1976. — 59.000 pesetas.—31.500 pesetas. — 0 pesetas. — 93640-130.

Rodríguez Mera, José M. — Academia Policía Armada, 9. — 1976.—38.000 pesetas. — 30.500 pesetas. — 0 pesetas. — 93640-136.

Relación número 2.509 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 21-624 I.

Belic, S. A. — Claudio Coello, 45. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-202.

Carla, S. A. — Avenida de Bruselas, número 44. — 1976. — 630.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-28.

Darlim, S. A. — General Millá, 39. — 1976. — 636.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-85.

Debis, S. A. — Alcalá, 244. — 1976. — 445.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-171.

Jiménez González, Ramón. — Lagasca, número 67. — 1976. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 8.955 pesetas. — 93734-143.

Lorma II, S. A. — General Mola, 7. — 1976. — 630.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-84.

Marbes, S. L. — Velázquez, 71. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-87.

Martínez Atago, Juan. — General Paradiñas, 23. — 1976. — 1.900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-98.

Rofigar, S. L. — Narváez, 27. — 1976. — 835.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-128.

Relación número 2.509 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 21-624 I.

Selecciones de Compras, S. A. — Jorge Manrique, 14. — 1976. — 610.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-141.

Seventeen, S. L. — Don Ramón de la Cruz, 60. — 1976. — 235.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-142.

Sobrino Ricardo Martínez, S. A. — Lagasca, 67. — 1976. — 350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-223.

Teens, S. A. — Goya, 1. — 1976. — 1.475.000 pesetas. — 0 pesetas. — 93734-145.

Relación número 2.510 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-850 AB.

Auto Gomas, S. A. — Avenida de José Antonio, 45. — 1976. — 80.000 pesetas. — 0 pesetas. — 95023-82.

Relación número 2.507 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 C3.

Comercial Duamat, S. L. — Gaztambide, 16. — 1976. — 18.480 pesetas. — 0 pesetas. — 85382-220.

Compañía Mercantil Transporte, S. A. — Montera, 24. — 1976. — 1.042.470 pesetas. — 0 pesetas. — 85352-219.

Coronado Caballero, S. A. — Fuente-sauco, 18. — 1976. — 98.560 pesetas. — 0 pesetas. — 85382-238.

Corral Fernández, Vicente y otro. — Monte Claros, 16. — 1976. — 42.350 pesetas. — 0 pesetas. — 85382-17.

Crespillo P. y Vigurru, A. J. y M. — Bravo Murillo, 216. — 1976. — 328.570 pesetas. — 0 pesetas. — 85382-52.

Criado Martín, Francisco. — Artajona, número 43. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.300 pesetas. — 95382-72.

Relación número 2.466 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 F.

Fernández Merino, José M. — Carbonero, 2. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.500 pesetas. — 96212-310.

Fuente García, Mateo. — Isabel II. — 1976. — 50.050 pesetas. — 0 pesetas. — 96212-279.

Fuentes Bernardo, Maximiliano. — Caravaca, 15. — 1976. — 97.680 pesetas. — 67.680 pesetas. — 3.564 pesetas. — 96212-285.

Félix Gracia Martínez, S. L. — Gustavo F. Balbuena, 29. — 1976. — 39.215 pesetas. — 0 pesetas. — 96212-21.

Financiera Ind. Morcant, S. A. — Prin-

cesa, 1. — 1976. — 16.170 pesetas. — 0 pesetas. — 96212-212.

Fricar, S. A. — San Mario, 25. — 1976. — 119.790 pesetas. — 0 pesetas. — 96212-257.

Friocar, S. A. — Santiago Bernabéu, número 6. — 1976. — 85.525 pesetas. — 0 pesetas. — 96212-258.

Relación número 2.511 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 H.

Heras Bartolomé, Casildo. — Avenida del Doctor Esquerdo, 15. — 1976. — 65.120 pesetas. — 35.120 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-11.

Heras Cabañas, Francisco. — Bailén, número 31. — 1976. — 28.600 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-462.

Hermanos Gallego, S. A. — Villajime-na, 55. — 1976. — 47.905 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-464.

Hermanos Izaguirre, S. A. — Seseña, número 68. — 1976. — 79.860 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-440.

Hernández Martínez, Jesús. — Bravo Mu-rillo, 202. — 1976. — 30.855 pesetas. — 855 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-33.

Hernández Herráez, Nicanor. — Ave-nida de Menéndez Pelayo, 24. — 1976. — 27.500 pesetas. — 0 pesetas. — 96748-469.

Relación número 2.485 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN-DUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 LI.

La Carretilla, S. A. — José Antonio Armona, 20. — 1976. — 254.970 pe-setas. — 0 pesetas. — 96905-226.

Laguna Marín, José. — Poblado del Tejar, 8. — 1976. — 0 pesetas. — 31.500 pesetas. — 96905-108.

Lizana Herradón, José y otro. — Ron-da Sur, 9. — 1976. — 125.950 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-253.

Lojo Fernández, Andrés y Veiga H. — Granada, 42. — 1976. — 229.295 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-219.

López Canalejo, Manuel. — Dragón, 5. — 1976. — 39.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 96905-190.

López Cobollo, Ramón. — Poblado de Hortaleza Absorción, 29. — 1976. — 30.250 pesetas. — 250 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-242.

López Cruz, Joaquín. — Paseo de Mu-ñoz Grandes, 63. — 1976. — 42.350 pe-setas. — 12.350 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-195.

López Docal, Julio. — Monteseny, nú-mero 37. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-199.

López García, Francisco José. — Ma-dre de Dios, 15. — 1976. — 58.575 pe-setas. — 28.575 pesetas. — 0 pesetas. — 96905-207.

Relación número 2.467 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN-DUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 MI.

Madetrans, S. A. — Ferraz, 100. — 1976. — 341.495 pesetas. — 0 pesetas. — 91763-355.

Manzano Rupérez, Antonio. — Sierra Valcayo, 12. — 1976. — 51.590 pe-setas. — 21.590 pesetas. — 0 pesetas. — 97163-264.

Mari Martínez, Salvador. — Valverde, número 31. — 1976. — 57.475 pe-setas. — 27.475 pesetas. — 0 pesetas. — 97163-50.

Martín Aragón, S. A. — Barrafón, 42. — 1976. — 98.780 pesetas. — 0 pesetas. — 91763-348.

Relación número 2.486 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 M2.

Martínez Arias, Juan José y M. — Marcelo Usera, 31. — 1976. — 174.240 pesetas. — 0 pesetas. — 97308-094.

Mata Hidalgo, Jacinto de la. — Em-bajadores, 196. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.800 pesetas. — 97308-267.

Relación número 2.487 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 M3.

Melones Ruiz, Javier. — Lozoya, 4. —

1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.800 pesetas. — 97480-039.

Melones Ruiz, Javier y Joaquín. — Lo-zoya, 4. — 1976. — 247.170 pesetas. — 0 pesetas. — 97480-276.

Montero Mejuto, Antonio. — Aveni-da de Portugal, 16. — 1976. — 0 pe-setas. — 0 pesetas. — 12.200 pesetas. — 97480-246.

Relación número 2.488 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN-DUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 M4.

De la Mota H. y Ramos, B. J. y T. — Embajadores, 196. — 1976. — 816.145 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 97609-366.

Montes Sánchez, Enrique y C. — Ale-jandro Sánchez, 4. — 1976. — 67.670 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 97609-306.

Moreno López Plaza, Angel. — No consta. — 1976. — 60.280 pesetas. — 30.280 pesetas. — 0 pesetas. — 97609-354.

Moreno Tomás, Florencio. — Gutier-re de Cetina, 37. — 1976. — 37.950 pe-setas. — 7.950 pesetas. — 0 pesetas. — 97609-149.

Relación número 2.468 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 RI.

Ráez Alcázar, S. A. — Delfín, 7. — 1976. — 855.195 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-461.

Ramírez García, J. — San Melitón, número 31. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-14.

Ramírez Guzmán, Carmen. — Alfal-fa, 5. — 1976. — 17.490 pesetas. — 9.900 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-462.

Ramón Graj, S. A. — Avenida de Bru-selas, 62. — 1976. — 155.320 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-389.

Recio Palomo, Agustín. — Barranca, número 3. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-369.

Rey Moreno, Adolfo A. — Rosario, 7. — 1976. — 26.400 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-480.

Reyes Rodríguez, Juan. — Olmo, 31. — 1976. — 46.970 pesetas. — 16.970 pe-setas. — 0 pesetas. — 98234-97.

Ribagorda Nieto, S. A. — General Mo-la, 18. — 1976. — 314.490 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98234-471.

Ríos Sáiz, Luis. — No consta. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pe-setas. — 98234-17.

Relación número 2.489 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 S2.

Santiago Jiménez, M. — José Sánchez Pescador, 5. — 1976. — 40.700 pe-setas. — 10.700 pesetas. — 0 pesetas. — 98522-321.

Santofimia Estrella, J. P. — María Te-resa Sáenz Heredia, 59. — 1976. — 29.315 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98522-295.

Sanz García, C. y E. — En el muni-cipio. — 1976. — 23.100 pesetas. — 0 pe-setas. — 0 pesetas. — 98522-414.

Sanz Jurdado, M. y J. — San Agustín. — 1976. — 29.095 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98522-407.

Relación número 2.469 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 U.

Ugeda D. Vázquez, P. I. — López de Hoyos, 94. — 1976. — 18.480 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98951-45.

Utrera Sancho, M. Carmen. — Cari-dad, 32. — 1976. — 62.480 pesetas. — 32.480 pesetas. — 0 pesetas. — 98951-47.

Relación número 2.512 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN-DUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS - NEGATIVAS.—ORGA. 22-860 V.

Velasco B. y Velasco, N. D. A. — Ca-rretera de Andalucía, 18. — 1976. — 108.900 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 98971-113.

Verano y Moro Fernández, E. y S. — En el municipio. — 1976. — 46.585 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98971-146.

Vidal y Castellano, M. y V. — Pinos Alta, 68. — 1976. — 15.400 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 98971-306.

Relación número 2.776 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-863.

Arranz Cerezo Ortega, Vtg., C. B. — Villaamil, 117. — 1976. — 57.000 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99201-167.

Transportes Fraga, S. L. — Teniente Coronel Noreña, 47. — 1976. — 57.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99201-176.

Transportes C. Vallejo, S. A. — Bolí-var, 28. — 1976. — 174.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99201-175.

Transportes La Esperanza, S. L. — Guzmán el Bueno, 11. — 1976. — 55.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99201-178.

Relación número 2.470 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-89.

Aeromar. — Capitán Haya, 41. — 1976. — 395.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 99251-144.

Bakumar, S. A. — Castellón de la Pla-na, 8. — 1976. — 975.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-185.

Cauqui Gómez, Rafael. — Avenida del Doctor Federico Rubio Gali, 122. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.300 pe-setas. — 99251-19.

Centro Exp. Exportación, S. A. — Vi-riato, 30. — 1976. — 348.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-146.

Container Forwarding, S. A. — Aveni-da del Generalísimo, núm. 51. — 1976. — 1.356.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 99251-125.

Contrataciones de Navíos, S. A. — A-venida del Generalísimo, 87. — 1976. — 1.424.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 99251-27.

Egarship Española, S. A. — Orense, número 48. — 1976. — 519.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-188.

Freire Gestoso, Antonio. — Maestro Arbós, 5. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 11.300 pesetas. — 99251-37.

García Díaz, Jesús. — Antonio López, número 212. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.300 pesetas. — 99251-39.

Forjados Internacionales, S. A. — Car-ranza, 25. — 1976. — 610.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-128.

Relación número 2.470 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-89.

Internacio. Serv. Coordi., S. A. — Doc-tor Fleming, 51. — 1976. — 1.401.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-53.

L. W. Cretschmar Española, S. A. — A-venida de Berlín, 8. — 1976. — 1.432.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-114.

Lezcano Medina, Jesús. — Escosura, número 18. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pe-setas. — 11.300 pesetas. — 99251-132.

Manipulaciones Transportes, S. A. — Alférez J. Usera. — 1976. — 429.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-196.

M. G. Pames Shipbrokers, S. A. — Jor-ge Juan, 118. — 1976. — 974.000 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-59.

Fletamentos Macía, S. A. — Avenida de Brasil, 5. — 1976. — 300.000 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-190.

Rey Aduana, S. A. — Paso C. Portaz-go, 6. — 1976. — 415.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-177.

Spain Air Consolidators, S. A. — Ca-noa, 43. — 1976. — 390.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-178.

Traficarga, S. A. — Plaza del Conde del Valle de Suchil, 3. — 1976. — 588.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-163.

Transfrío Iberca, S. L. — Camino de la Laguna, 30. — 1976. — 582.000 pe-setas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-94.

Transportes Españoles Internacionales. Sociedad Anónima. — Marqués de Cu-bas, 18. — 1976. — 660.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-121.

Transp. Larrinoa y Aguirre, S. L. — Antonio López, 230. — 1976. — 1.822.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-92.

Transportes Reyce, S. A. — Toledo. —

1976. — 390.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-166.
 United Cargo, S. A. — Claudio Coello, número 126. — 1976. — 1.713.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-167.
 Worldcourier España, S. A. — No consta. — 1976. — 675.000 pesetas. — 0 pesetas. — 99251-202.

Relación número 2.471 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 G3.

Gómez H. Pérez, Juan M. — No consta. — 1976. — 87.120 pesetas. — 0 pesetas. — 99617-46.

Relación número 2.490 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 G4.

González García, Manuel Z. — Paseo de las Delicias, 63. — 1976. — 83.050 pesetas. — 5.490 pesetas. — 99777-69.

Gredos, S. A. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 49. — 1976. — 31.680 pesetas. — 0 pesetas. — 99777-199.

Guerrero Jiménez, Angel. — Granada, número 38. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 18.700 pesetas. — 99777-212.

Gutiérrez Yela, José. — Jardines, 17. — 1976. — 42.955 pesetas. — 12.955 pesetas. — 99777-162.

Relación número 2.741 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 01-900.

Ingeniería Análisis Gestión, S. A. — Conde de Aranda, 5. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 99931-5.

Relación número 2.742 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 06-82.

Coop. Provincial Va. — Paseo de Yemasas, 37. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 99938-17.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.945)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad aprobar el expediente de revisión de tarifas en la prestación del servicio público de transporte de viajeros con vehículo, cuyos tarifas quedarán del modo siguiente:

32 pesetas bajada de bandera.
 18 pesetas kilómetro recorrido.
 520 pesetas hora parada.
 25 pesetas salida de estación.
 20 pesetas suplemento por perro, siempre que vaya custodiado.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—416)

(O.—32.503)

ALCORCON

Doña Vicenta Juana Sanz Granjo solicita autorización para instalar venta mediana de pan y bollos, en la calle Hermanos, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—436)

(O.—32.508)

"Auto Res, S. A." solicita autorización para instalar despacho de billetes de via-

jeros de transportes terrestres, en el paseo de Extremadura, número 17, local 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—433)

(O.—32.505)

Don José Luis Pérez San Gil solicita autorización para instalar venta menor de camisería y géneros de punto, en la calle de Caldas de Reyes, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—434)

(O.—32.506)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Montserrat Marqués ha solicitado licencia para instalar ampliación de bar-mesón de tercera a restaurante, en la calle del Río Duero, número 8, local 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—437)

(O.—32.509)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María de la Soledad Sastre Morales ha solicitado licencia para instalar guardería infantil y preescolar, en la calle del General Dávila, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—435)

(O.—32.507)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Eulogio Cuesta Mayo ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera, en la calle de Porto Colón, número 14, local 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—432)

(O.—32.504)

BELMONTE DE TAJO

En sesión celebrada por la Corporación el día 28 de diciembre de 1979, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

Ante el informe del señor Secretario Interventor, en el que se indica que de acuerdo con la Ley procede la imposición de contribuciones especiales con objeto de dotar a la calle Nueva de pavimentación de aceras, alcantarillado y agua potable, este Ayuntamiento reconoce expresamente la obligación legal de la antedicha imposición determinando que las citadas contribuciones se regirán por dicho informe con sus anexos y ordenanzas vigentes.

El presente acuerdo se hace público al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes durante los quince días hábiles, a partir de su publicación.

Belmonte de Tajo, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—438)

(O.—32.510)

En sesión celebrada por la Corporación el 28 de diciembre de 1979, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

Ante el informe del señor Secretario Interventor, en el que se indica que de acuerdo con la Ley procede la imposición de contribuciones especiales con objeto de dotar de alumbrado público a las calles del casco urbano de Belmonte de Tajo, este Ayuntamiento reconoce expresamente la obligación legal de la antedicha imposición, determinando que las citadas contribuciones se regirán por dicho informe con sus anexos y ordenanzas vigentes.

El presente acuerdo se hace público durante quince días hábiles, a partir de su publicación al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Belmonte de Tajo, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—439)

(O.—32.511)

Don Vicente Martínez, mayor de edad, y en nombre propio se solicita licencia para la instalación de una carnicería al por menor, situada en la calle de Carlos Ruiz, número 55, de Belmonte de Tajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que puedan observar las reclamaciones oportunas cuantos pudieran resultar afectados por dicha actividad, durante los quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Belmonte de Tajo, a 5 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—440)

(O.—32.512)

CHINCHON

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subasta para la contratación de las obras de construcción de un campo de fútbol, vestuarios, servicios y cerramiento, se hace público que el mismo se hallará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días (artículo 24-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad (artículo 24-3).

Transcurrido dicho plazo, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se anuncia licitación pública que se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tipo de licitación: Dos millones novecientos trece mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (2.913.467 pesetas).

b) Plazo del contrato: Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de cuatro meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

c) Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra.

d) El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

e) Garantías: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional, en metálico, de 87.404 pesetas; y quien resulte adjudicatario prestará la definitiva que asciende a 174.808 pesetas (3 y 6 por 100 del tipo, respectivamente).

f) Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este anuncio, se presentarán en sobre cerrado precintado o lacrado, de nueve a las doce horas, desde el siguiente día hábil a aquel en que finalice la exposición del pliego de condiciones, hasta el anterior a la fecha de celebración de la subasta.

g) La subasta se celebrará bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, en las oficinas del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones.

h) No se precisa autorización superior para efectuar esta subasta.

i) Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), se compromete a ejecutar las obras de construcción de un campo de fútbol, vestuarios, servicios y cerramiento en el municipio de Chinchón, con sujeción estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de

(en letra) pesetas.

Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y dado de alta en la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

Chinchón, a 7 de enero de 1980.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.

(G. C.—444)

(O.—32.514)

LEGANES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por el Impuesto de Plusvalía, para que comparezcan, por sí o por mandatario, ante este ilustrísimo Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que, en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente. — Persona interesada. — Domicilio del interesado. — Importe de la liquidación

28/78. — Vicente Conde Gómez. — Almudia, 3, quinto B. — 1.660 pesetas.

170/78. — Pedro Ampuero Fernández. Mayorazgo, 16, séptimo A. — 5.752 pesetas.

519/78. — Jesús Muñoz Triguero. — Aragón, 10, primero A. — 1.899 pesetas.

669/78. — Tomás Ceballos Sánchez. — Río Jarama, 12, segundo E. — 8.396 pesetas.

687/78. — Rufino Hernández Hernández. — Avenida de la Victoria, 29, local tienda D. — 5.927 pesetas.

746/78. — Fulgencio Andrade Gutiérrez. — Generalísimo, 95, piso cuarto C. — 5.151 pesetas.

881/78. — Mariano Bejarano Braojos. San Ignacio, 12, local bajo B. — 174 pesetas.

1.033/78. — Angel Navarro Moril. — General Barrón, 6, tercero F. — 8.455 pesetas.

1.040/78. — María Presentación Salamanca Olmos. — Rioja, 79, bajo D. — 5.848 pesetas.

1.062/78. — Francisca Lourdes de la Red de la Cala. — Rioja, 79, séptimo D. — 5.848 pesetas.

1.510/78. — Rafael Rodríguez Gil. — Rioja, 79, cuarto B. — 11.856 pesetas.

1.668/78. — Norberto Carrasco Cuenca. — Rioja, 125, cuarto A. — 1.362 pesetas.

1.931/78. — Arsenio Ruiz Lucas. — Rioja, 96, tercero D. — 1.362 pesetas.

2.305/78. — Vicente Delgado Garvin. Finca en el "Blandón", polígono II, parcela 68, parte. — 100.567 pesetas.

2.543/78. — Serafín Cerrada Crespo. — Pedroches, 10, octavo C. — 5.384 pesetas.

2.846/78. — Martín Sanz Checa. — Alpujarras, 41, décimo D. — 790 pesetas.
 3.070/78. — José Cuesta Ramírez. — Alpujarras, 54, tercero B. — 8.456 pesetas.
 3.164/78. — Juan Manuel Vigara Flores. — Zarzaquemada, parcela 57, local. 6.969 pesetas.
 3.323/78. — Manuel García Centeno. — Madrid, 19, segundo D. — 11.619 pesetas.
 3.356/78. — Fortunato J. Sorando Ramiro. — Avenida de los Castillos, 5, octavo número 4. — 6.688 pesetas.
 3.793/78. — María García Fernández. — Tirso de Molina, 5, segundo B. — 12.130 pesetas.
 3.810/78. — Señores Córdoba Muñoz. — Getafe, 26. — 11.255 pesetas.
 4.058/78. — Felipa Díaz Sánchez. — Doctor Fleming, 28, primero B. — 10.146 pesetas.
 4.101/78. — Alfonso Mora Sevillano. — Mayorazgo, 2, bajo izquierda. — 653 pesetas.
 4.204/78. — Antonio Díaz Montero. — General Aranda, 3, cuarto B. — 4.862 pesetas.
 4.209/78. — Eleuterio Romero Carpio. — San Fernando, 4, segundo D. — 760 pesetas.
 4.281/78. — Rufino Serrano Parras. — Zarzaquemada, portal 3, segundo E. — 14.096 pesetas.
 4.358/78. — Pilar Castro Oliva. — Getafe, 18, primero C. — 13.668 pesetas.
 4.391/78. — Próspero Alcaide Riquez. — Doctor Fleming, 2, tercero A. — 11.200 pesetas.
 4.495/78. — Julio Crespo Bodas. — Doctor Martín Vegués, 35, tercero C. — 7.224 pesetas.
 4.580/78. — Santos Durán González. — Montserrat, 6, bajo izquierda. — 1.934 pesetas.
 4.597/78. — Joaquín García Albarrán. — Rioja, 108, tercero A. — 721 pesetas.
 4.784/78. — Juana Simón Paniagua. — Sevilla, sin número. — 30.708 pesetas.
 4.790/78. — Lucía Gil Jiménez. — Aragón, 8, segundo D. — 1.902 pesetas.
 4.827/78. — Miguel Martín García. — Priorato, 93, primero A. — 8.744 pesetas.
 4.828/78. — Antonio Martínez Ortuño. — Priorato, 93, tercero B. — 8.496 pesetas.
 4.841/78. — Manuel Guerra González. — Priorato, 103, octavo C. — 7.768 pesetas.
 4.955/78. — Rufino Lorente Moreno. — Virgen de las Angustias, 4, primero derecha. — 12.793 pesetas.
 4.956/78. — Antonio Oliva Alonso. — Río Duero, 4, tercero A. — 14.106 pesetas.
 5.012/78. — Jesús Rubio Miguel. — Rioja, 136, tercero C. — 638 pesetas.
 5.270/78. — Francisco Cisneros Lorenzo. — General Barrón, 5, cuarto G. — 6.297 pesetas.
 5.979/78. — Jesús M. García Rodríguez. — Río Duero, 19, cuarto A. — 11.897 pesetas.
 6.022/78. — Ramón Durán Carretero. — Santo Domingo, 21, primero A. — 65.821 pesetas.
 6.097/78. — Fermín Rodríguez Menea. — Castilla, 20, bajo A. — 4.318 pesetas.
 6.182/78. — José López Serrano. — Galicia, 5, segundo D. — 10.064 pesetas.
 6.191/78. — Angel Company Díaz. — Parque de Zarzaquemada, torre A, séptimo A. — 955 pesetas.
 Leganés, a 10 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—441) (O.—32.513)

EL BERRUERO

Por parte de doña María Díaz Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la calle de Las Eras, sin número, de esta localidad, y finca de su propiedad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 El Berruero, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—447) (O.—32.515)

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordado sacar a concurso las obras de pavimentación de la zona Norte del casco urbano, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que servirán de base al concurso, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Valdemorillo, a 11 de enero de 1980.
 El Alcalde, José Partida Ventura.
 (G. C.—448) (O.—32.516)

ALCOBENDAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1979, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación por el plazo de un año, para proceder al estudio y reforma del planeamiento existente en el Soto y en concreto al estudio complementario aprobado el 5 de diciembre de 1975.

Alcobendas, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—449) (O.—32.517)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1979, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación por el plazo de un año, para proceder al estudio y reforma del planeamiento existente en el denominado Barrio Salamanca, delimitado por las calles Mariano Sebastián Izuel, Marquesa Viuda de Aldama y avenida de España.

Alcobendas, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—450) (O.—32.518)

LOECHES

Por parte de don Alejandro Morales Peinado se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en esta localidad, en la calle de Arganda, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Loeches, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—452) (O.—32.519)

Don Isidro Escalona Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de transportes de viajeros en automóvil ligero de alquiler (servicio de autoturismo).

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loeches, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—470) (O.—32.539)

PARLA

Por parte de don Ambrosio Aranda Alonso se ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería, en la finca número 3 de la calle de García Morato, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—453) (O.—32.520)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ignorándose el domicilio de don Isidoro García, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente anuncio se le notifica a los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo de las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, que por don Nicolás Blas Cortina se ha solicitado licencia para instalación de una cerrajería metálica, en la calle de Ibiza, número 12 de esta localidad, a fin de que en el plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—458) (O.—32.524)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Socorro Barroso Pelea ha solicitado licencia para instalar papelería (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—455) (O.—32.521)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española" ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación elevadora de agua, en la calle del Río Jarama.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—456) (O.—32.522)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gerardo Sánchez González ha solicitado licencia para instalar zapatería (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—457) (O.—32.523)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Ramón Ocaña García ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—459) (O.—32.525)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—460) (O.—32.526)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto 3250/76, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre gastos suuntuarios, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de enero de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de la citada ordenanza dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—461) (X.—28)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto 3250/76, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1979.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de la citada ordenanza dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—464) (X.—31)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto 3250/76, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1979.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de la citada ordenanza dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—462) (X.—29)

EL MOLAR

Por el Pleno de mi Presidencia, en sesión del día 8 de enero de 1980, ha sido aprobado por unanimidad el Padrón de la beneficencia municipal, que ha de regir en este municipio durante igual período de tiempo, documento que se expone al público para que pueda ser reclamado por interesados legítimos por tiempo de diez días, a partir de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Molar, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
 (G. C.—454) (X.—27)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por la entidad mercantil "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, con don Luis León Quiles, representado por el también Procurador don Luis Piñeira, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles y en quiebra de la anterior, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-1750-AT.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el veinticinco por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del propio demandado señor León Quiles, domiciliado en esta capital, calle Mantuano, número dieciocho.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.107)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Manuel Peidro Pons, don Vicente Donate Faustino y don Manuel Herráez Valero, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, de las siete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Vivienda de la escalera B, piso séptimo derecha, puerta 21, del edificio sito en término de València, poblado de Camarasaña, con fachada recayente a la calle Mide 90 metros 88 decímetros cuadrados y linda: derecha, vivienda de la escalera A y patio de luces; izquierda, escalera y puerta 20, y espaldas, el del mismo edificio. Su valor, dos enteros 56 céntimos de otro por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norfolio 157, finca 10.778, inscripción se de 355.618 pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta.

Condiciones**Primera**

No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo y para tomar parte en la su-

basta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Segunda

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Tercera

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.205)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil veinte de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con don José Prieto Fueyo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que al referido demandado señor Prieto Fueyo le correspondan sobre el piso cuarto letra C del bloque VIII de la Ciudad San Pablo, de Coslada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.261)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor De Gandarillas, a nombre y representación de C. de Salamanca, contra "Lidergrup Import Export, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad (cuantía cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y seis pesetas), se cita de remate al representante legal de la entidad demandada "Lidergrup Import Export, S. A.", conforme preceptúan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, al representante legal de dicha entidad citada.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de

pago a la referida demandada, con domicilio desconocido.

Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.306)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente a instancia de los cónyuges don José Rodríguez Barrios, de cuarenta años de edad, industrial, y doña María Teresa Grima Codes, de treinta y ocho años de edad, sus labores, domiciliados ambos en Madrid y su calle de Condesa de Venadito, número dos, cuatro núcleo A, noveno izquierda, Edificio "Azteca", Parque Residencial América, sobre adopción plena del niño Javier Sánchez García, nacido el día uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve en Madrid, paseo de La Habana, número ciento cuarenta y tres, Sanatorio "San Ramón", en cuyo expediente se ha acordado llamar a los padres desconocidos de indicado menor, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de poder ser oídos sobre la petición de los solicitantes.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.310)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil setecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, de mayor cuantía, promovidos por "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra doña Isolina Pérez Sevillano, como viuda y presunta heredera de don Miguel Yáñez Feijóo, domiciliada en Madrid, así como contra los restantes herederos de dicho causante y las personas que pudieran tener algún interés en la herencia del mismo, sobre reclamación de quinientas dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos de principal, y desconociéndose los nombres y domicilios de los restantes herederos del causante don Miguel Yáñez Feijóo, así como de las personas que pudieran tener algún interés en la herencia del mismo, por medio del presente se les confiere traslado de la demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.313)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, hace saber por medio del presente, que en este Juzgado se sigue juicio de abintestado de oficio, con el número 781 de 1978, por fallecimiento de doña Carmen Ramos Blanco, nacida el 24 de julio de 1907 en Barcelona, hija de Sebastián y Clara, viuda, sus labores y vecina actualmente de Madrid, calle de Ronda de Segovia, número 19, donde falleció el día 8 de abril último, sin que aparezcan descendientes, ascendientes ni parientes colaterales de la misma, lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho a dicha herencia, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, sin número,

con el fin de personarse en el mismo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.025)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 762 de 1979, seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la sociedad "Construcciones Herpi, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 8, se ha dictado providencia, teniendo a dicha entidad por desistida y apartada de la prosecución de dicho procedimiento por haber llegado a un acuerdo amistoso con sus acreedores, archivándose el procedimiento; lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.024)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia, número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", y en su nombre el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Sedisa, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día tres de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los bienes muebles objeto de la misma son los siguientes:

1. Repuesto de empacadora "Bayer": tambor, soporte, agujas, accesorios, grúa Trillo, agujas, manguera, vibradora, bomba de pala, asiento dumper.
2. Dos cuerpos de andamio.
3. Reglex 19 por 2 1/2, y 21 de 3 por 4.
4. Cascos, total 20.
5. Cuatro cubiertas de coche, modelo "Seat", 131.
6. Dos bacas de coche.
7. Dos bidones conteniendo mayales de hierro empacadora.
8. Siete filtros de tractores, de distintas medidas.
9. Diez discos de tronadoras.
10. Cinco caretas de soldadura.
11. Dos pilotos de tractor, traseros.
12. Accesorios ordeñadora: cinco pezoneras y seis gomas de cierre, dos gomas de pulsador.
13. Una segadora marca "Alfa", de 3 CV. y medio, equipada completa.
14. Cuarenta dientes de segadora.
15. Dos filtros dumper, completos, de aceite.
16. Una cuchilla completa, de segadora.
17. Setenta cuchillas sueltas.
18. Cincuenta pasadores para tractor.
19. Doce muelles presión y suspensión empacadora.
20. Un mostrador pequeño.
21. Tornillería varia.

- 22. Catorce correas empacadora.
- 23. Cinco latiguillos presión, distintas medidas.
- 24. Cinco estanterías metálicas, tres grandes y dos pequeñas.
- 25. Una red seguridad obra.
- 26. Cuatro puntales de 3,20, obras.
- 27. Sesenta chapas encofrar, de 50 por 50.
- 28. Dos carretillas de obras.
- 29. Una carretilla para ladrillos.
- 30. Un sinfín motor eléctrico, de 6 por 115 metros. Trípode gigante.
- 31. Una mesa cortadora eléctrica.
- 32. Seis palas corrientes.
- 33. Una pulidora teñazo y eléctrica.
- 34. Catorce cubos de goma y diez de hierro.
- 35. Un trípode de sinfín, pequeño.
- 36. Dos barrenas rompedoras.
- 37. Una bomba engrase.
- 38. Una tirolesa de cal.
- 39. Tres trajes de agua.
- 40. Tres borriquetas.
- 41. Una mesa escritorio.
- 42. Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90.
- 43. Una calculadora eléctrica "Olivetti", Logos 58.
- 44. Dos cizallas "Alba", mod. Cr. 20.
- 45. Un tresillo y una silla escritorio.

Valorado pericialmente todo ello en la cantidad global de cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.113)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Madrid, contra la Cooperativa de Viviendas "Cetra", en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, doscientas cuarenta y dos mil pesetas, el piso objeto de este procedimiento, que es el siguiente:

En Madrid, calle San Lamberto, 4.—Finca 3.—Piso bajo letra A del bloque 4. Tiene una superficie total construida de 64 metros cuadrados 51 decímetros también cuadrados, aproximadamente. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: por su derecha, entrando, con local comercial número 1, de igual casa; por su izquierda, con fachada posterior del edificio; por su frente o entrada, con portal de entrada, hueco de ascensor y piso letra B de igual casa, y por su fondo o espalda, con pared medianera con el bloque número 5.—Cuota: 0,203 por 100.—Figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.810, libro 474, folio 207, finca número 38.568, inscripción tercera.

Haciéndose constar:

Que el acto del remate se ha señalado para el día diez de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, y previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Y que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin las hubiere, continuarán subsistentes, y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.334)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad "Inmobiliaria Juno, S. A.", se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, y de otra, como demandada, "Inmobiliaria Juno, S. A.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Inmobiliaria Juno, S. A.", haciendo trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", la cantidad de trescientas dos mil setecientos treinta y tres pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de la fecha. Doy fe.—R. Cañellas. (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—23.481)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos número novecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve-B-uno, con arreglo a lo previsto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Juan Rego Morales, don Francisco de la Flor López, don Pedro Jiménez Moreno y don Juan Padilla Vega, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, las fincas que luego se dirán, por el tipo que en cada caso se indica.

Dicho acto tendrá lugar el día doce de marzo del próximo año mil novecientos ochenta, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el que se indica para cada finca. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán previamente consignar, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo respectivo.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen intervenir en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Fincas que se subastan

1.º División 30.—Piso núm. 78, en San Fernando (Cádiz), vivienda en planta quinta, puerta 78, del bloque primero, al sitio de La Ardilla, hoy avenida de Gómez Pablo, sin número. Superficie 66,60 metros cuadrados.—Cuota: 0,96 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), al libro 306, folio 15, finca número 9.388, inscripción segunda. Tipo: doscientas treinta y siete mil ciento doce pesetas.

2.º División 38.—Piso número 28, en San Fernando (Cádiz), vivienda en planta segunda, puerta 28, bloque número 2, al sitio de La Ardilla, hoy avenida de Gómez Pablo, sin número.—Ocupa una superficie útil de 66,60 metros cuadrados, y una construida de 89,72 metros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), al libro 305, folio 15, finca 9.338, inscripción segunda.—Tipo: doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas diecisiete pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.174)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Banco de Descuento", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio denominado Caños Quebrados, con una superficie de una hectárea, 52 áreas, 99 centiáreas y 32 metros cuadrados. Por la segunda inscripción de 25 de marzo de 1974 aparece inscrita a favor de don Jesús y doña Asunción Pérez Navas, por mitad y proindiviso, al tomo 88 actual, libro 77, sección Fuencarral, folio 178, finca número 6.519 del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día seis de marzo de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certifi-

cación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.176)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco de Vizcaya, S. A.", representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena, contra don José Manuel Pérez Nogueroles, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso cuarto A del portal 19 de la planta cuarta de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral, que tiene una superficie de 175 metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, tendedero, lavadero, despensa y terraza. Linda: por su frente, tomando éste el de fachada principal, hueco de escalera, piso D del mismo portal; derecha, hueco de escalera y piso B del mismo portal; izquierda, patio y piso A del portal 17, y por su fondo, zona libre del solar; tiene servicios de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Cuotas: en el valor del bloque y elementos comunes de la parcela, 21 enteros seis centésimas; en los gastos de la escalera propia, 63 enteros cuatro centésimas, y en los de calefacción, 26 enteros 36 centésimas, todas por 1.000. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 II de esta capital, al folio 215, tomo 532, libro 369 de Fuencarral, inscripción tercera.

Garaje independiente denominado 40, en la planta baja de las casas números 17, 19 y 21 de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de 22 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, zona libre del solar; derecha, garaje 41; izquierda, garaje 39, y por el fondo, zona de porches. Cuotas: en el valor total del bloque, dos enteros 73 centésimas, y en los elementos comunes de los garajes, 18 enteros 31 centésimas, todos por 1.000. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al folio 148 del tomo 531, libro 368 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día cuatro de marzo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas treinta mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.246)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", con doña Ana María Gómez García, sobre pago de cincuenta y una mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos de principal y treinta mil pesetas para intereses, gastos y costas; en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio; y de la otra, como demandada, doña Ana María Gómez García, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Ana María Gómez García, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao, S. A.", de la suma de cincuenta y una mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos, importes del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Gómez García, por ignorarse el domicilio de la misma en la actualidad, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.301)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil doscientos veinte de mil novecientos setenta y nueve se sigue expediente promovido por doña Dolores Regalado Repilado, con su esposo don Ernesto Santos González, sobre adopción de medidas provisionales con relación a la

mujer casada establecido en los artículos mil ochocientos ochenta y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Madrid, seis de diciembre de 1979.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordada: Primero: La separación provisional de los cónyuges doña Dolores Regalado Repilado y don Ernesto Santos González, solicitada por la primera.—Segundo: Que los hijos del matrimonio, Ernesto Julián, Jorge Gabriel y Alberto José Santos y Regalado, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre doña Dolores Regalado y Repilado, pudiendo el padre don Ernesto Santos González visitarlos los domingos, de diez a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, a cuyo fin el padre los recogerá y devolverá en las horas indicadas al portal del domicilio de la madre.—Tercero: Se acuerda que la esposa doña Dolores Regalado, con los tres hijos del matrimonio, cuya guarda y custodia se la confían, continúe en el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la localidad de Alcorcón, calle de Betanzos, número dos, cuyo domicilio abandonará el marido señor Santos González.—Requiere a doña Dolores Regalado para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la separación efectiva, acredite en este Juzgado la interposición de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo quedarán sin efecto estas medidas; intímese al esposo don Ernesto Santos para que se abstenga de molestar a su mujer mientras subsistan estas medidas de separación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Notifíquese esta resolución al Procurador actor, el que instará lo conducente en orden a la notificación del esposo.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en la fecha al principio indicada, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ernesto Santos González, expido la presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.307)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo el número mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de la entidad mercantil "Doy Con, S. A.", con domicilio social en la calle de Virgen del Coro, número dos, de esta capital, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como interventores de ella a don Jesús Spínola Vivar y don José Mansilla Corral, titulares mercantiles, y a don Luis Miñarro, este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—23.303)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número quinientos cuarenta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, sobre suspensión de pagos del comerciante don Juan Alberto Torroba Lallana, propietario y único de la firma comercial "Editorial Gráficas Torroba", con domicilio en esta capital, calle de Arturo Soria, número trescientos veintitrés, representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en el que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicho comerciante e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar Junta general de acreedores, a fin de proceder a la votación de la proposición de convenio presentada, estando a disposición de los acreedores, hasta dicho día, el informe de los señores interventores, relaciones de Activo y Pasivo, Memoria, Balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio, a fin de poder obtenerse las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—23.131)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos quince de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de la entidad "Mallas Metálicas, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la entidad "Ibarrola y Díez, S. L.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía trece millones ochocientos sesenta mil pesetas), se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Una tierra en término municipal de Torres de la Alameda, a los sitios llamados "La Ballestera" y la "Ladera del Calvario". Adopta la forma de un polígono irregular, con una superficie total de 16.627 metros con 33 decímetros cuadrados.—Linda: al Norte, con finca de doña Juana Vega López-Soldado; al Sur, con camino de Loeches; al Este, con finca de Manuel Leal y herederos de doña Isabel López-Soldado, y al Oeste, con fincas de doña Juana Vega López-Soldado.—Dentro del perímetro de esta finca existe lo siguiente: una nave de estructura metálica y fábrica de ladrillo, de forma rectangular, con las siguientes dimensiones: largo aproximado, 65 metros, y ancho aproximado, 42 metros. En esta nave se encuentran o está distribuida en las siguientes dependencias: oficina, comedor para personal, cuarto almacén de repuestos, sala de máquinas, secadero, horno tipo "Hoffmann" de 53 metros de longitud y 10 de anchura, con capacidad para 22 cámaras y 8.000 huecos dobles (ladrillos) cada una; cuarto de motores y muelle de carga. Junto a esta nave existe adosada, al Este, otra edificación para taller, una nave para tender ladrillo con los lavabos y ducha para el personal y un transformador con capacidad actual para 350 cavegas.—Independientemente de la nave expresada existen también en la finca dos depósitos de fuel-oil, subterráneos, con capacidad para 50.000 kilogramos cada uno.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, sección Torres, al tomo 2.740, libro 72, folio 19, finca 5.421, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas treinta minutos

de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de dieciséis millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—23.489)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, que en este Juzgado se siguen con el número quinientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la sociedad "Alcasa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Félix Gutiérrez Cid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fué embargado al referido demandado:

Piso primera letra B de la casa en Madrid, Canillas, calle de Elfo, número 24, con vuelta a la de Ganges. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, y ocupa una superficie útil aproximada de 54 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y piso letra A; derecha, entrando, piso letra C y rellano de escalera; izquierda, piso letra A y calle de Elfo, y fondo, calle de Ganges. Cuota: ocho enteros 29 centésimas por 100.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 153 del libro 357 de Canillas, finca número 26.655, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las diez de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas tres mil ciento ochenta pesetas (1.303.180 pesetas), en que el descrito piso ha sido tasado pericialmente por el Arquitecto técnico don Francisco Blanco Argibay. Y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.479)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil seiscientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza "Ferrerías, Sociedad Anónima", en los que, por providencia de hoy, se ha tenido a la misma por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos, habiendo sido nombrados interventores judiciales los profesores mercantiles don Manuel Ojeda Venera y don Andrés Quinza Marcos, y por el tercio de acreedores al representante legal de "Estudios y Montajes Eléctricos, S. A.", lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.302)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia de remate dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio del demandado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Alberto Mate Viejo, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don Jacques Grausas, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Villvidriera, número diecisiete, "Casal El Mirador", "La Floresta Pearson", desconociéndose las demás circunstancias personales, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los pre-

sentes autos contra don Jacques Grausas, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Alberto Mate Viejo, de la suma de setenta mil quinientas ochenta y una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Jacques Grausas, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.325)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Requejo, en representación de "Financiación y Distribución Automóviles, Sociedad Anónima", contra otro y don Felipe Sebastián Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en Alcobendas, calle San Vicente, número dieciocho, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el presente se cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en forma en los autos para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de continuar los autos su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Se hace constar se ha trabado embargo sobre el automóvil marca "Seat-127", matrícula M-1415-BV, como de la propiedad de dicho demandado, sin hacerle el preceptivo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.319)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-H, sobre suspensión de pagos, relativo a la empresa "Electromecánica Itala, S. A.", se ha dictado auto de esta misma fecha, aprobando el convenio, que obtuvo el número de adhesiones suficiente, conforme a la ley de Suspensión de Pagos, en procedimiento escrito, y que aparece recogido y protocolizado en acta de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de Madrid don Julio Sanz Suárez, número dos mil seiscientos setenta y cuatro de su protocolo, y complementado en otra de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, número cuatro mil novecientos ochenta y tres de su protocolo, en lo que a "Electromecánica Itala, S. A." se refiere, ordenando a los interesados estar y pasar por él; todo ello por no haber sido impugnado dentro del plazo prevenido por la Ley, siguiente a la proclamación del resultado de adhesiones favorables.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.309)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Cea, con don Juan Pagadizábal Hernández, que tuvo su domicilio en Ciudad San Pablo, bloque setenta y cinco, quinto A, de Coslada, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, la de tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve de gastos y la de cuarenta mil más calculadas para intereses y costas, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio de la presente, de remate, al expresado don Juan Pagadizábal Hernández, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada, si estimare convenirle, previniéndosele que de no hacerlo será declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que, por desconocerse su domicilio, se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.328)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia de esta fecha en diligencias de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, con el número doscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña María Josefa Salcedo Charfoje, representada por el Procurador señor Hidalgo, contra don Carlos Fernández Sánchez, y con ignorado domicilio, se le hace saber la existencia de este procedimiento, para que en el término de diez días pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma, dado el ignorado paradero de don Carlos Fernández Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—23.312)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Manuela y doña Bernardina Domínguez Gómez, la primera mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de México, Distrito Federal, calle de Salamanca, número cuarenta, y la segunda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Bocángel, número uno, representadas por el Procurador señor Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, que fué vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio; don Dionisio López Fernández, mayor de edad, casado, que fué vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio; doña Rosa López Fernández, mayor de edad, casada con don Blas Mardones Vadillo, que fué vecino de Quintanilla de Sotoscueva, municipio de Merindad de Sotoscueva (Burgos), ignorándose hoy su domicilio; don Andrés López Fernández, mayor de edad,

soltero, que fué vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio, y contra doña Lucía Sáinz López, mayor de edad, casada con don Aurelio Gómez Otegui, que fué vecina de Quisicedo, ignorándose hoy su domicilio, y contra quienes resulten herederos de dichos demandados, si hubieren fallecido, sobre autorización de venta de la casa de la calle Duque de Rivas, número siete, de Madrid.

Por el presente se emplaza a todas las personas anteriormente citadas, o a sus herederos si todas o alguna de ellas hubiere fallecido, a fin de que en el término de nueve días improrrogables puedan comparecer en autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.305)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Carmen Moleón Llanelli, con domicilio en Madrid, calle San Dacio, número cuarenta y dos, y otras dos representadas por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Patricio Moleón Llanelli, con domicilio en Madrid, Pista de los Poblados, cuarenta y dos, y otros tres más sobre división de la comunidad de la casa sita en Madrid, calle Callejo, número treinta y seis, cuantía indeterminada; en los que, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer un segundo llamamiento al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, don Ernesto Villa Moleón, hijo de la fallecida doña Aurelia Moleón Llanelli, concediéndole el nuevo plazo de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.318)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia de la compañía mercantil anónima "Servicio Comercial de Transportes, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida Generalísimo, número treinta, séptimo B, representada por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a dicha entidad, habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Argensola, número nueve, y don Andrés Quinzá Marcos, con domicilio en Alcalde López Casero, quince, de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada, para que lo manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.308)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio bajo el número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve-R, a instancia de don Mariano Díaz Melgares, representado por el Procurador señor Olivares, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido para la inscripción de la finca que luego se describe, en el que se ha dictado providencia de esta fecha, convocando a cuantas personas, ignorado domicilio y paradero, y que a continuación se relacionan: don Mariano Díaz Rayán, doña Eugenia, don Félix y doña Baltasara Varela y Olivares; don Félix Varela Huertas, así como a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días comparezcan en el expediente a hacer alegaciones que estimen oportunas, bajo los apercibimientos de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

La finca actual de que se trata es la que resulta de la unión de las tres fincas que a continuación se expresan:

A) Finca número 3.157, urbana: Casa situada en la villa de Vallecas, calle de los Solares, número 3. Linda: por la derecha, con casa de don Juan Carrión; por la izquierda, con otra de don Félix Varela Olivares, y por el testero, con otra de herederos de don Felipe Urbina.

B) Finca número 3.158, urbana: Casa situada en la villa de Vallecas, calle de los Solares, número 3. Linda: por la derecha, con otra de don Eugenio Varela Olivares; por la izquierda, con otra de don Valentín Hortelano, y por el testero, con otra de herederos de don Felipe Urbina.

C) Finca número 3.159, urbana: Casa situada en la villa de Vallecas, calle de los Solares, número 3. Linda: por la derecha, con otra de don Luis Varela y Olivares; por la izquierda, con otra de don Valentín Hortelano, y por el testero, con otra de don Félix Varela y Olivares.

Estas tres fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, bajo los números antes indicados, a favor de doña Eugenia, don Félix y doña Baltasara Varela y Olivares.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.192)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la entidad "Construcción de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima" (COPASA), representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra el demandado don Luis Germán Valenti, mayor de edad, con domicilio en Móstoles, Urbanización COPASA, avenida de los Deportes, número cincuenta, torre treinta y siete, piso segundo letra B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas treinta mil novecientos treinta y cinco pesetas de principal y otras ciento veinte mil pesetas para gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los derechos de propiedad que al demandado correspondan sobre el piso segundo letra B,

torre treinta y siete de la Urbanización COPASA, hoy avenida de los Deportes, número cincuenta, en Móstoles, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.235)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve-JM, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Francisco López Torres, por fallecimiento de don Eugenio López Torres, ocurrido accidentalmente en Oleiros (La Coruña) el día nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, natural de Porcuna (Jaén) y vecino de Madrid, en estado de soltero, hijo de Eugenio y de Aurora, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco y don Manuel López Torres, habiéndose acordado publicar el presente a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio puedan comparecer en el expediente aquellos ignorados herederos a quienes pueda perjudicar la declaración pretendida y se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.271)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, y bajo el número mil ciento tres de mil novecientos setenta y siete (M) de orden, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la compañía "Pérez Plá Hermanos, S. L.", con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, sobre suspensión de pagos de la referida compañía, en cuyo expediente se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Auto

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la acreedora entidad mercantil "Industrias y Contratas, S. A.", formulado de la siguiente manera:

Primero. El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los interventores y aprobada por el Juzgado.

Igualmente afecta a los acreedores que, gozando del derecho de abstención, no hubieran usado de él.

Segundo. La sociedad suspensa se obliga a pagar la totalidad de los créditos, según los plazos y condiciones que se establecen en el presente convenio.

Tercero. Los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores, confeccionada por la intervención judicial, serán satisfechos por la sociedad suspensa en el plazo de cinco años, sin devengo de intereses, a partir de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del convenio, con arreglo a los siguientes porcentajes:

El primer año se pagarán todos los créditos que ostenten la condición de preferentes con derecho de abstención, según los artículos quince y veintidós de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Cada año de los cuatro restantes en que se obliga el pago, se satisfarán una cuarta parte de los créditos hasta su total liquidación.

En cualquier caso, la suspensa se reserva la facultad de anticipar estos pagos, si estuviere en condición de hacerlo así.

Cuarto. Para el supuesto caso de que la sociedad suspensa no cumpliera los plazos o proporciones de pago establecidos en los dos apartados anteriores, se estará a lo previsto en el último párrafo del artículo catorce de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós y artículo novecientos veintiocho del Código de mil ochocientos ochenta y cinco.

En el bien entendido que esta cesión de la sociedad se entenderá realizada con todos sus bienes, fondos, activos y derechos en pago como "datio in solutum" a los acreedores.

Quinto. A los efectos de que esta posible dación en pago y transmisión de bienes a los acreedores tenga virtualidad, se pacta desde ahora la siguiente mecánica operativa:

A) Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo, o de su producto, se crea una Comisión de acreedores, que estará integrada por las siguientes personas o entidades, como titulares:

a) "Industrias y Contratas, S. A.", paseo de La Habana, veinte. Madrid.

b) "Finanzas Internacionales, Sociedad Anónima", Alcalá, treinta y dos. Madrid.

c) "Asland, S. A.", Antonio Maura, número doce. Madrid.

B) Las personas o entidades anteriormente designadas, tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo, no lo acepten o cesasen por cualquier otra causa, por las personas o entidades que seguidamente se designan, y por el orden que quedan designados:

d) "Pilotes Franki", Juan Bravo, número diecisiete. Madrid.

e) "Viguetas Martínez, S. A.", carretera Munera, s/n. Villanarrobledo (Albacete).

f) "Cerámicas La Bailense, S. L.", carretera Madrid-Cádiz, kilómetro doscientos noventa y cinco. Bailén (Jaén).

C) Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de acreedores, actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas tantas veces como sea necesario.

D) La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por la entidad suspensa. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha Comisión hará constar sus acuerdos en la forma que estime conveniente y regulará su propio funcionamiento.

Sexto. En mérito de lo dispuesto en los anteriores apartados, "Pérez Plá Hermanos, S. L." se compromete, a requerimiento fehaciente de la Comisión, a otorgar poderes, que tendrán el carácter de irrevocable en virtud de este convenio, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación a favor de los miembros de la Comisión, y para que dos de ellos, actuando mancomunadamente, puedan hacer uso de los citados poderes.

El no otorgamiento del poder por la entidad suspensa, dentro del plazo de treinta días, equivaldrá al incumplimiento del convenio.

Séptimo. La Comisión, una vez que haya otorgado el poder irrevocable a que la entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar tal otorgamiento ante el Juzgado que entiende de la suspensión, a los efectos de que tal vicisitud así conste, y, por ende, el haberse dado cumplimiento al convenio por parte de la sociedad suspensa.

Octavo. Las cantidades que se obtengan con la venta de los bienes serán dis-

tribuidas por la Comisión liquidadora proporcionalmente a la cuantía inicial de los créditos, comenzando por los preferentes corrientes, digo, y las costas, debiendo la Comisión abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria, cuya disposición será mancomunada mediante la firma de dos de sus miembros.

Noveno. Sin perjuicio de las facultades expresadas en orden a la dación en pago de los bienes sociales, compete también a la Comisión el decidir las reclamaciones de los acreedores respecto a la sociedad o de ésta frente aquéllos en orden a la cuantía y naturaleza de los créditos sometidos a discusión que deriven de las vicisitudes futuras de las relaciones crediticias actualmente vigentes.

A este respecto la Comisión examinará las pruebas que le fueren presentadas por ambas partes y ponderará las alegaciones que se le hicieren, resolviendo la mayoría de votos de sus miembros y con carácter firme y definitivo la cuestión de que se tratare.

Décimo. Los miembros de la Comisión percibirán por su gestión liquidadora el tres por ciento sobre el producto bruto de los bienes cuya venta realicen.

Undécimo. Los acreedores de la entidad suspensa conservarán sus acciones de cualquier clase contra terceras personas y entidades, y sólo reducirán sus créditos frente a éstos en las cuantías que efectivamente perciban con la ejecución de este convenio.

En su mérito se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio aceptadas por "Pérez Plá Hermanos, Sociedad Limitada", para reclamar y percibir su importe o pactar sobre tales créditos con los terceros intervinientes u obligados en o por los expresados títulos, sin que por ello ni por la votación de este convenio se entiendan novados o transigidos los derechos que se deriven de tales títulos.

Los tenedores de letras de cambio a que el presente pacto se refiere, quedan facultados para imputar las cantidades que perciban de la suspensa en pago total o parcial de los títulos de crédito que libremente elijan, y del mismo modo dichos tenedores podrán imputar las cantidades que perciban de tercero obligado, en pago del título de crédito que positivamente, digo, potestativamente ascojan.

En el bien entendido que deberán —tales acreedores— comunicar fehacientemente a la suspensa y demás obligados en los títulos, el todo o la parte que de dichos créditos perciban, al objeto de realizar las oportunas deducciones.

Duodécimo. Con el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, los acreedores se darán por totalmente saldados y definitivamente, digo, finiquitados de cuanto pudieran acreditar de "Pérez Plá Hermanos, S. L.", comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar por ningún concepto a la misma, y renunciando a toda acción judicial o extrajudicial por los créditos comprendidos en la suspensión de pagos.—Vicente Pérez. (Rubricado).—Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico y diario "El Alcázar", y sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual los correspondientes despachos que se entregarán para su curso al Procurador señor Ortiz-Cañavate.—Así lo proveyo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, de lo que doy fe.—Firmados y rubricados: Ramón Rodríguez Arribas.—Pedro Abizanda Chordi.

Y para conocimiento general de todos los acreedores, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno

de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.304)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número quince de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroén Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Francisco Javier Alvarez Folgueras, sobre reclamación de cincuenta y dos mil sesenta y siete pesetas de principal, más otras treinta y cinco mil pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicho deudor, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que se ha trabado embargo del automóvil marca "Citroën" Dyane 6, matrícula M-9340-AV, propiedad de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.232)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Lanchares Larre, en representación de Rafael de la Joya y Castro, contra Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, que fueron vecinos de Madrid, calle San Trifón, número dos, primero B, en reclamación de ciento cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis pesetas como principal y la de sesenta mil pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de esta fecha y por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: La cantidad sobrante a favor de los demandados, después de efectuado el remate de los bienes embargados, en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre las mismas partes ante el Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.240)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la

muerte sin testar de doña Filomena Arranz Arribas, nacida el día veintinueve de noviembre de mil novecientos seis en San Lorenzo del Escorial, de estado soltera, hija de Manuel y Gumersinda, que falleció en San Lorenzo del Escorial el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, reclamando su herencia sus tres hermanos doña Petra, don Miguel y doña María de la Anunciación Arranz Arribas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.194)

MALAGA

EDICTO

Don José García Martos, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Ignacio Cano Lucas, a instancia de su hermano de doble vínculo don Félix Cano Lucas, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Berrocal Batalla, y habiéndose solicitado la herencia para su mandante y los demás hermanos de doble vínculo de dicho finado, don Félix, doña Francisca, doña Isabel, doña Asunción, doña Eugenia y doña Amparo Cano Lucas, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho y comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Málaga, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.277)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente entre partes de que luego se hará mención, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor Juez de Distrito número cuatro nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor don Federico José Olivares de Santiago, con la dirección del Letrado don José María Santiago Caba; y de otra, como demandada, doña Arminda Fieiro Britos, mayor de edad, secretaria, vecina de Madrid, en rebeldía, autos seguidos con el número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, en reclamación de cantidad como proceso de cognición; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda, debo condenar y condeno a doña Arminda Fieiro Britos a pagar a "Sears Roebuck de España, S. A." la cantidad de cincuenta mil pesetas, más el interés del cuatro por ciento anual desde el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, que se liquidará en la ejecución de la sentencia; que debo con-

firmar y confirmo el embargo preventivo en el caso de haberse llevado a efecto; que debo declarar y declaro a la parte demandante renunciada al exceso sobre cincuenta mil pesetas; con imposición de las costas a la señora demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Arminda Fieiro Britos en legal forma, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—23.191)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de Distrito número doce de los de esta capital, se sigue juicio de cognición bajo el número quinientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, como apoderado de don José Cano Macías, contra los presuntos e ignorados herederos de don Andrés Tirado Sánchez, sobre resolución de contrato y desahucio de la vivienda sita en el piso bajo de la casa número veintisiete de la calle de Urano, de esta capital (cuantía renta anual dos mil cien pesetas), en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito número doce de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, como apoderado de don José Cano Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, plaza de los Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo, número trece, contra los presuntos e ignorados herederos de don Andrés Tirado Sánchez, y contra cualquier persona que se crea con derecho a la subrogación de la vivienda, bajo de la casa número veintisiete de la calle de Urano, de esta capital, sobre resolución de contrato y desahucio, con costas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Federico José Olivares Santiago, como apoderado de don José Cano Macías, contra los presuntos e ignorados herederos de don Andrés Tirado Sánchez y cualquier otra persona que se crea con derecho a la subrogación de la vivienda sita en la casa número veintisiete de la calle de Urano, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y referido a dicha vivienda y, en su consecuencia, condeno a que dentro del término legal desalojen la vivienda objeto de desahucio, previo el oportuno apercibimiento, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento y con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Alfredo Barrau.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los presuntos e ignorados herederos de don Andrés Tirado Sánchez, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.190)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre, Juez de Distrito de Talavera de la Reina. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del proceso civil de cognición bajo el número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, en los cuales ha recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Talavera de la Reina, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Alfonso Peña de Pablo, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos del proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan de Leyva y Peralta y defendida por la Letrado doña María del Carmen Conde, contra don Mariano Pozas Carretero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan de Leyva y Peralta, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España" y dirigida contra don Mariano Pozas Carretero, debo condenar y condeno a este último a que abone a la entidad actora la suma de veintinueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, y condenándole también al pago de las costas del procedimiento al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Peña de Pablo. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano Pozas Carretero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Talavera de la Reina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. M. (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.243)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 332 de 1979.—Por el presente se cita al posible perjudicado Antonio Angel Silván Morán, de veinte años de edad, natural de Rabanal del Camino, soltero, conductor, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Bantanos, núm. 4, cuarto D, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 6 de febrero y hora de las diez treinta horas de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.143)

(B.—10.776)

Juicio de faltas núm. 1.433 de 1978.—Por el presente se cita a Juan José González Pascual, cuyo domicilio se ignora, así como demás circunstancias personales, propietario del vehículo matrícula AL-28.878, según consta en autos, para que el próximo día 6 de febrero y hora de las doce treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al acto del juicio de faltas que se sigue por daños contra Fernando de las Peñas Hidalgo, debiendo comparecer

con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.142) (B.—10.773)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José de la Fuente Marcos, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 6 de febrero de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.397 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—12.130) (B.—10.768)

JUZGADO NUMERO 6

Juan Morán Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Mariano Fernández, núm. 8, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 11 de febrero de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones y daños imprudencia, bajo el núm. 1.385 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba de que se intente valer.

(B.—364)

José María Saco García, hijo de Rafael y de Gloria, nacido el día 19-3-1948 en Madrid, casado, industrial, y con domicilio en General Kirkpatrick, núm. 25, y en Ginzo de Limia, núm. 2, primero, puerta 1, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 11 de febrero de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones y daños imprudencia, bajo el núm. 1.385 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—365)

JUZGADO NUMERO 7

Luis González Alonso, con domicilio últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, 180, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.442 de 1979, por daños en accidente, el día 31 de enero y hora de las diez treinta.

(B.—195)

Rafael Eslacio Ruiz, con domicilio últimamente en la calle de Los Monegros, número 22 ("Zarzaquemada"), comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.444 de 1979, por daños, el día 31 de enero y hora de las diez treinta.

(B.—196)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 1.347 de 1978, seguido por daños, contra Javier Espinilla, según denuncia de Gloria Díaz Giménez, C/ 50, Piñedo, 20, se ha dictado con fecha 22 de diciembre la providencia, que es del tenor siguiente: Procédase a la celebración del juicio verbal de faltas por el hecho que se denuncia en el parte que obra unido, y para que tenga lugar se señala la Audiencia del día 31 de enero, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero.

(B.—198)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 2.101 de 1979, por lesiones y daños, contra Nicenor Vicente Sanz, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Navacerrada, núm. 1, bajo, comparecerá el día 6 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Silvia Bak Zayas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 31 de enero y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 2.215 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—202)

JUZGADO NUMERO 14

María Luisa de la Gándara comparecerá el día 1 de febrero, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 688, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—203)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a María del Carmen de Vega Manjón, denunciante en el juicio de faltas núm. 1.110 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 23 de enero, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—376)

Por medio del presente se cita a José Ruiz Valdepeñas, denunciado en el juicio de faltas núm. 217 de 1979, por daño circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de enero, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—375)

Por medio del presente se cita a Joao Da Conha Concalves, denunciado en el juicio de faltas número 2.086 de 1979, por amenazas e insultos, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 23 de enero, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—379)

TORRELAGUNA

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 37 de 1979, seguidos en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de lesiones, se cita por medio de la presente al señor representante legal de la entidad "Setars", cuyo domicilio se ignora, a fin de que en calidad de presunto responsable civil subsidiario comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

(G. C.—12.146) (B.—10.777)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 437 de 1979, por amenazas, por el presente se cita a Agustina Márquez Mulero, de veinticinco años, soltera, camarera, hija de José María y de Francisca, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, como perjudicada, para que el próximo día 1 de febrero, a las doce y veinte horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.895) (B.—10.485)

Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Montejo de la Sierra.

1.633. PRADENA DEL RINCON.—Devolver a don Francisco Martín Suárez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 46.600 pesetas que con fecha 18 de octubre de 1974 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento, segunda fase, en Prádena del Rincón.

1.634. LOECHES.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1977, a la empresa "Aude, S. A." la ejecución de las obras adicionales de la Casa Consistorial de Loeches, en la cantidad de 1.000.304 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados en dicho acuerdo, y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.635. PINILLA DEL VALLE.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 1977, a "Construcciones Moya y de Paz, S. A." la ejecución de las obras de módulo de limitación del caudal en el abastecimiento de agua a Pinilla del Valle, en la cantidad de 117.529 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados en dicho acuerdo, y requerir a la citada empresa para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.636. TORRELODONES.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 1977, a "Construcciones Besanz, S. A." la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Luis García Leániz, en Torrelorones, en la cantidad de 3.741.115 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que sirvieron de base a la subasta, con la única excepción del plazo de ejecución, el cual será de cuatro meses, y requerir al citado adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

1.637. VALVERDE DE ALCALA.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 1977, la ejecución de las obras de pavimentación (primera y segunda fases) en Valverde de Alcalá a la empresa "Rovial, S. A.", en la cantidad de 6.978.066 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que sirvieron de base a la subasta, con la única excepción del plazo de ejecución, que será de cinco meses, y requerir al citado adjudica-

sión de ocho equipos de aire acondicionado con destino al Servicio de Neonatología, hasta un importe de 443.214 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/237 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.621. Declarar desierto, por no reunir las suficientes garantías exigidas en el pliego de condiciones la plica presentada, el concurso de suministro de trajes de mono de trabajo para los Servicios de Mantenimiento de la Ciudad Sanitaria; y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso, por un importe de 483.298 pesetas.

1.622. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de una centrífuga de laboratorio, con destino al departamento de Distribución del Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 458.340 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

1.623. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un dosificador automático de placas, con destino a la Sección de Bacteriología del Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 294.450 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20 del vigente Presupuesto especial

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 511 de 1979, por daños en accidente de circulación, por el presente se cita a Hermann Munz, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como denunciante, para que el próximo día 8 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.059) (B.—10.631)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 1.338 de 1979, sobre insultos y amenazas, se cita en legal forma a Tomás Aguzar Encarnado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de enero y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz, sito en la avenida de la Constitución, núm. 35, a celebrar el juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—121) (B.—91)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Fernando Acebuche Macías, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Madrid, nacido el 10-5-1958, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Co-

mandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de diciembre de 1979.— El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—12.194) (B.—10.748)

José Germire Sierra, hijo de Julio y de Josefa, natural de Madrid, nacido el 23-12-1958, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de diciembre de 1979.— El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—12.195) (B.—10.747)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Reemplazó 78-5.º. — José García del Río, hijo de Sotero y de Sebastiana, natural de Madrid, nacido el 20-9-1958, domiciliado últimamente en la calle de Alconera, núm. 24, primero, primera, (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de diciembre de 1979.— El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—11.803) (B.—10.379)

Luis Leal Pica, hijo de Luis y de María, natural de Madrid, nacido el 27-11-1958, domiciliado últimamente en la calle de Yecla, núm. 4, segundo, dos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta nú-

mero 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de diciembre de 1979.— El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—11.756) (B.—10.340)

JUZGADO NUMERO 3 DE LA JURISDICCION CENTRAL DE MARINA

Juan Chagartegui Cabarca, Marinero de 2.ª de la Armada, perteneciente a la Dotación de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada, hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Castro Urdiales (Santander), de veintidós años de edad, soltero, camarero, y con domicilio conocido en la calle de Carlos Miralles, núm. 30, quinto, Aranda de Duero (Burgos), encartado en causa número 16 de 1979, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Coronel de Infantería de Marina don Alfredo Lissarrague Novoa, Juez instructor del Juzgado núm. 3 de la Jurisdicción Central de Marina, sito en la calle de Juan de Mena, núm. 3, Madrid-14, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de dicho marinero y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la S. A. Judicial de la Jurisdicción Central o del Juez instructor que lo instruye.

Madrid, 1.º de diciembre de 1979.— El Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, Alfredo Lissarrague Novoa.

(G. C.—11.757) (B.—10.336)

Por haber efectuado su presentación voluntaria y por haberlo acordado así la S. A. Judicial de esta Jurisdicción Central en Decreto de fecha 31 de marzo de 1978, queda sin efecto la declaración de rebeldía dictada en la causa número 9 de 1971, dictada contra el soldado de Infantería de Marina Angel Alejan-

dro Narganes Santos, hijo de Angel y de Baudilia, natural de Barcelona, nacido el día 21 de octubre de 1949, y con domicilio conocido en la calle de Juan Duque, número 46, de Madrid, procesado en la causa antes mencionada por el presunto delito de deserción militar, por lo que se declara nula y sin valor alguno la requisitoria publicada en el "Diario Oficial de Marina" núm. 282, de 11 de diciembre de 1971, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 302, de fecha 20 de diciembre de 1971, relativa al citado soldado.

Madrid, a 12 de diciembre de 1979.— El Teniente Juez instructor, Adolfo Pérez Alonso.

(G. C.—11.891) (B.—10.409)

JUZGADO EVENTUAL DEL GRUPO CENTRAL DE AUTOMOVILES DEL EJERCITO DEL AIRE

Lorenzo Delgado Calero, hijo de Lorenzo y de Beatriz, natural de Osla de la Vega, provincia de Cuenca, de estado soltero, de profesión relaciones públicas, de veinte años de edad, estatura un metro setecientos setenta y ocho milímetros, pelo moreno, cejas igual, ojos marrones, nariz normal, barba normal, color sano, no se acredita cicatriz o señal alguna, domiciliado últimamente en la ciudad de Madrid, calle de Encomienda de Palacios, núm. 62, encartado en causa número 42 de 1979 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Aviación don Carlos Barrutia Martínez, Juez del Juzgado Eventual del Grupo Central de Automóviles del Ejército del Aire (calle de Romero Robledo, núm. 8, Cuartel General del Aire, Madrid-8), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de enero de 1980.— El Teniente Juez instructor, Carlos Barrutia Martínez.

(G. C.—176) (B.—151)

Imp. Provincial.—Dr. Castelo, 62

de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

1.624. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 13 de octubre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la ejecución de las obras de reforma y adaptación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Infantil, por un importe total de 830.763 pesetas, correspondiendo 680.763 pesetas a la compra de materiales, y 150.000 pesetas, a la mano de obra; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen Local, facultar al señor Administrador general de la Ciudad Sanitaria para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.625. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 13 de octubre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el concurso de suministro de una cama metabólica para la Sección de Nefrología del Hospital Infantil, a la casa "Eurotrónica, S. A.", por un importe de 654.000 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez

1.626. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 21 de septiembre de 1977 por el Consejo de Administración de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, sobre la reparación de las calderas de calefacción del citado Centro, hasta un importe de 551.696 pesetas y, según los fundamentos técnicos informados por los Servicios Industriales y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha obra de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, adjudicándola por concierto directo a "Sadeca" en la cantidad de 551.696 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 18 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Social, a reserva de los resultados del análisis técnico interesado a una entidad especializada, a efectos de la determinación de las causas productoras de las averías ocasionadas y responsabilidad anejas a ellas.

Colegio San Fernando

1.627. Devolver a don Francisco Jesús Ruiz Carreño (SUFEIN), cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 99.787 pesetas que con fecha 5 de noviembre de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución del suministro e instalación de ocho tornos en el taller mecánico del Colegio San Fernando.

1.628. Adjudicar definitivamente a don Francisco Barbero Martín (FRIGEMA), en la cantidad de 2.499.520 pesetas, el concurso para suministro e instalación de un autoservicio modular en el comedor del Colegio San Fernando, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

1.629. Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de distintas variedades de fertilizantes con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", por un total importe de 1.196.345 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 134 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.630. FUENTIDUEÑA DE TAJO.—Devolver a don Antonio Rubio Martínez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 138.000 pesetas que con fecha 26 de agosto de 1972 constituyó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento de Fuentidueña de Tajo, segunda fase.

1.631. FUENTIDUEÑA DE TAJO.—Devolver a don Antonio Rubio Martínez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 47.270 pesetas que con fecha 17 de abril de 1975 constituyó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento de Fuentidueña de Tajo, segunda fase.

1.632. MONTEJO DE LA SIERRA.—Devolver a don Mariano Tello Sánchez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 45.588 pesetas que con fecha 10 de septiembre de 1973 constituyó en la